



FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“EL DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO Y LA
REGULACIÓN LABORAL DE LOS ADULTOS
MAYORES EN EL PERÚ, 2019”

Tesis para optar el título profesional de:

ABOGADO

Autor:

Fernando Cruz Félix

Asesor:

Dr. Guisseppi Paul Morales Cauti

Lima - Perú

2021

DEDICATORIA

A Dios, mis padres y mis docentes por su constante apoyo.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor el Dr. Guisseppi Paul Morales Cauti por su orientación, dedicación y constante apoyo durante la realización del trabajo de investigación. A mis flamantes colegas y amigos Jany Giovana Bernal Gallardo y Bertho Arturo Menacho Ortega por sus grandes aportes y excelente contribución académica. A pesar de habernos tocado la temporada más difícil de la humanidad. La COVID-19 no logró frustrar mi sueño.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| DEDICATORIA | 2 |
| AGRADECIMIENTO..... | 3 |
| ÍNDICE DE TABLAS | 6 |
| ÍNDICE DE FIGURAS | 7 |
| RESUMEN | 8 |
| ABSTRACT | 9 |
| CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN | 10 |
| 1.1. Realidad problemática..... | 10 |
| 1.2. Antecedentes de investigación | 12 |
| 1.3. Marco teórico | 23 |
| 1.4. Justificación de la investigación..... | 27 |
| 1.5. Definición de términos básicos | 28 |
| 1.6. Formulación del problema | 29 |
| 1.7. Objetivos | 29 |
| 1.8. Hipótesis..... | 30 |
| CAPÍTULO II. METODOLOGÍA | 31 |
| 2.1. Tipo de investigación | 31 |
| 2.2. Población y muestra (materiales, instrumentos y métodos)..... | 32 |
| 2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos..... | 34 |
| 2.4. Procedimiento..... | 35 |
| 2.5. Aspectos éticos..... | 37 |
| CAPÍTULO III. RESULTADOS | 38 |
| 3.1. Análisis de los resultados de la técnica de la entrevista..... | 38 |
| 3.2. Análisis de los resultados de la técnica de la encuesta..... | 46 |

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES | 54 |
| 4.1. Discusión..... | 54 |
| 4.2. Conclusiones | 60 |
| 4.3. Recomendaciones..... | 61 |
| REFERENCIAS | 63 |
| Anexos..... | 69 |
| Anexo 1. Matriz de Consistencia | 69 |
| Anexo 2. Cuestionario de entrevista | 71 |
| Anexo 3. Cuestionario de encuesta | 73 |
| Anexo 4. Entrevista al Dr. Jorge Antonio Machuca Vílchez | 75 |
| Anexo 5. Entrevista al Dr. Enrique Armando Mora Patiño | 76 |
| Anexo 6. Entrevista al Dr. José Stlitter De la Cruz Ponce | 77 |
| Anexo 7. Entrevista al Dr. Walter Peralta Cabrera | 78 |
| Anexo 8. Entrevista a la Dra. Andrea Hermoza Peralta..... | 79 |
| Anexo 9. Entrevista al Dr. Marcos Alberto Suclupe Mendoza..... | 80 |
| Anexo 10. Entrevista al Dr. Rolando Enrique Ubillús Bracamonte..... | 81 |
| Anexo 11. Entrevista al Dr. César Augusto Plasencia Robles | 82 |
| Anexo 12. Entrevista al Dr. Jonathan Alberth Palacios Pillman..... | 83 |
| Anexo 13. Entrevista al Dr. Manuel Herminio Ibarra Trujillo..... | 84 |
| Anexo 14. Lista de encuestados | 85 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Cuadro con identificación de entrevistados ----- | 33 |
| Tabla 2. Ficha de aspectos relevantes de las entrevistas----- | 38 |
| Tabla 3. Ficha de aspectos relevantes de las encuestas ----- | 39 |
| Tabla 4. Ficha técnica de la encuesta----- | 46 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1. Apreciación de los adultos mayores según ubicación geográfica ----- | 47 |
| Figura 2. Formación cualificada y no cualificada de los adultos mayores----- | 48 |
| Figura 3. Intervalo de edades por ubicación geográfica de los encuestados----- | 53 |
| Figura 4. Género de las personas adulto mayor encuestadas ----- | 53 |

RESUMEN

La contratación de las personas adulto mayor y su inserción en el mercado laboral peruano es un interminable dilema en nuestra realidad nacional, cada vez es mayor la cantidad de personas que al cumplir los 60 años de edad no viven una atmósfera de plenitud, sino por el contrario, viven circunstancias de mendicidad, por eso el objeto de estudio pretende comprender la aplicación del derecho fundamental al trabajo y la regulación laboral de los adultos mayores en el Perú, 2019. Para realizar esta investigación se optó por un marco metodológico de aceptación internacional, empezando por describir que el propósito es básico, el enfoque es cualitativo, el diseño es fenomenológico y el alcance es exploratorio, se aplicaron las técnicas de la entrevista y la encuesta con sus respectivos instrumentos de recolección de datos. Asimismo, se comprobó que existe una inadecuada actuación por parte del Estado al permitir la ausencia de políticas públicas estatales que salvaguarden los intereses de este grupo mayoritario. A su vez, se corroboró que la normativa nacional desatiende las principales necesidades de los adultos mayores y se evidenció que estas personas no cuentan con un marco jurídico especializado que atienda sus problemáticas y necesidades.

Palabras clave: adultos mayores, marco normativo, derecho fundamental y regulación laboral.

ABSTRACT

The hiring of older adults and their insertion into the Peruvian labor market is an endless dilemma in our national reality, there is an increasing number of people who, upon reaching 60 years of age, do not live an atmosphere of plenitude, but because of the on the contrary, they live circumstances of begging, that is why the object of study aims to understand the application of the fundamental right to work and the labor regulation of the elderly in Peru, 2019. To carry out this research, a methodological framework of international acceptance was chosen, starting by describing that the purpose is basic, the approach is qualitative, the design is phenomenological and the scope is exploratory, the interview and survey techniques were applied with their respective data collection instruments. Likewise, it was found that there is an inadequate action on the part of the State by allowing the absence of state public policies that safeguard the interests of this majority group. In turn, it was confirmed that national regulations neglect the main needs of older adults and it was evidenced that these people do not have a specialized legal framework that addresses their problems and needs.

Keywords: older adults, normative framework, fundamental right and labor regulation.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Presentación y descripción del problema

En la actualidad existen personas consideradas como adultos mayores, en adelante (adultos o adultas según corresponda) y bajo esa perspectiva surge el pensamiento de cuidado y atención que recae sobre su familia y el Estado. No obstante, encontramos el supuesto en el que las personas adultas necesitan valerse por sí mismas porque no cuentan con los medios económicos necesarios para cubrir sus gastos, ante esa necesidad es que buscan puestos de trabajo formales para obtener ingresos económicos que les permitan una mejor calidad de vida.

Esta tesis se enmarca en la línea de investigación de Salud pública y Poblaciones vulnerables, teniendo como sub línea de investigación a los Derechos fundamentales. Es por ello que pretende analizar cómo es que se reconoce el derecho fundamental al trabajo para las personas adultas y qué medidas regulatorias ha adoptado el Estado en respuesta a esta problemática. En Bolivia se han desarrollado múltiples trabajos de investigación que buscan identificar el vínculo entre el envejecimiento y la actividad laboral. Entre ellos encontramos a Escóbar quien nos comenta que la precariedad con la que cuenta la regulación en materia laboral de su país con el pasar del tiempo perjudicará no solo a la población comprendida entre las cohortes de transición, esto es un grupo de personas con edades semejantes, sino que logrará alcanzar a los más jóvenes. (2010).

Ahora bien, en el 2010, Paz estudió lo correspondiente al cambio circunscrito al espacio físico en América Latina y el Caribe es considerado un logro para algunas regiones que las personas alcancen la adultez, pero no deja de ser cierto que conforme que se incrementan las esperanzas de vida y salud de los seres humanos, el Estado asume mayor responsabilidad desde diversos puntos de vista, entre los principales encontramos el aspecto gubernamental, pecuniario y colectivo. También, al adoptar medidas en aras de resguardar los derechos de los adultos mayores, debemos considerar que estos se adapten de forma progresiva y coherente.

Asimismo, de un lado podemos entablar una estrecha vinculación entre el panorama de precariedad por el que atraviesa Bolivia y del otro lado, el enorme compromiso que recae sobre las circunscripciones geográficas ubicadas en América Latina y el Caribe. No apartado de la realidad, las Naciones Unidas a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas plasmó en la resolución 46/91 un conjunto de verbos rectores en favor de las personas adultas, considerando su grado de vulnerabilidad frente a sus semejantes, es así que por medio del principio de independencia insta a los adultos para que deban contar con la posibilidad de trabajar o de acceder a otras oportunidades para generar ingresos (1991).

En el ámbito nacional, según el Fondo de Población de las Naciones Unidas del Perú la cantidad de adultos mayores que cuenten con más de 60 años aumentará de 3 millones en el 2015 a 8.7 millones en 2050 (2015). Lo que nos lleva a pensar que, de una cifra total de 32 millones 131 mil 400 habitantes, según datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018), los adultos representan un 10.4 % de la población general (Blouin, 2018).

En ese sentido, dado que el contexto actual por el que atraviesa nuestro país nos muestra que el crecimiento de los adultos está en constante aumento debemos preguntarnos si estas personas podrán cubrir los gastos para vivir dignamente y con una calidad de vida óptima, considerando tanto al sector formal e informal. Esto es, los adultos que trabajaron para una empresa y reciben un monto mensual de jubilación y los adultos que pertenecieron al sector informal y no reciben un monto mensual de jubilación. Por ello, se incrementa la necesidad de optar por actividades económicas para adultos que necesiten asumir sus gastos y mejorar su estilo de vida.

Más aún, desde una óptica regional como se presenta en la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos menciona que se debe prestar el mayor énfasis en “La protección a los adultos mayores contra toda forma de discriminación (...), la promoción de la participación e integración de los adultos mayores en la sociedad” (2002, p. 9). En ambos apartados existe la clara intención de erradicar toda manifestación de desprotección y conseguir los mecanismos e instrumentos indispensables para garantizar la defensa de sus derechos fundamentales, tales como el derecho laboral, el mismo que no los hará ganar cuantiosas sumas de dinero, pero les permitirá un mejor nivel y calidad de vida.

A su vez, la idea anterior es contrarrestada con lo que se estableció taxativamente en la Declaración de Brasilia, dado que en el numeral 11 menciona que “El trabajo digno, conforme a los criterios de la Organización Internacional del Trabajo, para todas las personas de edad, (...), capacitación y programas de comercialización que promuevan una vejez digna y productiva” (2007, p. 8). Es así que, mediante este documento internacional se fija el acuerdo de los países integrantes de corregir el nivel de la calidad de vida de los adultos.

La Constitución Política del Perú en su artículo segundo desarrolla una amplia gama de derechos, garantías y obligaciones de los cuales podemos destacar que “Toda persona tiene derecho (...), a trabajar libremente, con sujeción a la ley” (1995, p. 3). En correlación con la carta magna, la Ley de las Personas Adultas Mayores menciona en su primer y cuarto inciso del artículo tercero que “Toda persona adulta mayor tiene, entre otros, derecho a la igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa de sus intereses, (...), participar en la vida colectiva, pecuniaria, cultural y gubernamental del País” (2006, p. 1).

Ambos instrumentos normativos pretenden unificar la idea de que los adultos puedan tener una vida digna, para ello deben contar con las condiciones adecuadas para desempeñar el derecho fundamental al trabajo, en iguales condiciones y sin discriminación.

Estando a lo expuesto, lo que se pretende lograr con este trabajo de investigación es incorporar a los adultos mayores en el mercado laboral peruano, dado que sus condiciones actuales no le permiten desarrollar una adecuada calidad vida. De esa forma, lograr que el legislador regule eficientemente esta problemática y les permita generar una fuente de ingresos, teniendo en cuenta su capacidad física y psicológica.

1.2. Antecedentes de investigación

Los adultos son considerados sujetos de derecho, eso exige que le sean reconocidos los mismos derechos, deberes y obligaciones según sus capacidades cognitivas, operativas y locomotoras. Es claro que no podemos comparar a una persona entre los 18 a 45 años con otra que supera los 60 años. Sin embargo, creemos firmemente que en cuanto al derecho fundamental al trabajo como mecanismo de producción económica es imprescindible habilitar las condiciones necesarias para

lograr su inserción a empresas formales que requieran de sus servicios, tales como lo viene haciendo Starbucks.

Ello permitiría que el Estado pueda responder las otras necesidades de la población con el dinero del tesoro público. Imaginemos por un momento un escenario en donde las reglas están claras y no existe atisbo de abuso entre el trabajador (adulto) y el empleador (empresario). Ambos con sus propios intereses, pero dentro de un panorama que garantice el respeto y ejercicio de sus derechos. Con eso, se lograría disminuir el nivel de pobreza y aumentaría la calidad de vida de los adultos. Así, lograríamos adaptar lo que ampliamente se ha desarrollado por los ordenamientos jurídicos internacionales y con mucha limitación se ha logrado en nuestra legislación y realidad peruana.

La edad sugerida para que una persona en proceso de envejecimiento pueda ser considerada adulto mayor se mide según su esperanza de vida, siendo esta igual o superior a los 60 años (OMS, 2020). En esa lógica, un incremento acelerado de este grupo de personas podría ocasionar serios problemas a un Estado con tendencia paternalista. Chan quien se desempeña como Directora General de la Organización Mundial de Salud, menciona que “(...) la mayoría de las personas pueden aspirar a vivir hasta más allá de los 60 años. Esto tiene profundas consecuencias para la salud y para los sistemas de salud, su personal y su presupuesto” (2015, p. 3).

Antecedentes internacionales

En el derecho comparado existen otras legislaciones que han relegado al grupo de personas adulto mayor, que al igual que cualquier ciudadano tenían deberes, obligaciones e intereses sobre el rumbo del país y sus gobernantes. En la práctica no sucedía algo similar, esto representa la calidad de vida extrema en la que este grupo se encontraba provisto de mendicidad.

Dabove (2016) elaboró un estudio titulado “*Derechos humanos de las personas mayores en la nueva Convención Americana y sus implicancias bioéticas*” de la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia. Como parte de los hallazgos más relevantes podemos mencionar que para el año 1960 los adultos mayores representaban un porcentaje de 5.5 % del total de habitantes. Se prevé que para el 2020 los varones alcanzarán la edad de 73 años y para el caso de las mujeres llegarán a los

73 años de edad. A su vez, para el 2050 los hombres rondarán los 70 años y las mujeres los 84 años.

La conclusión más relevante sostiene que el envejecimiento de la población acapara un sector considerable y al tratarse de un fenómeno que tiene en contra el tiempo es irreversible. No obstante, se resalta que el progreso de la calidad de vida de los adultos hace posible que los menores cuenten con una vida centenaria. No debe descartarse que el derecho a la ancianidad trabaja en las respuestas jurídicas que garanticen las necesidades de las personas que lo generan.

A contrario sensu, **Camero y Baigorri (2019)** realizó una investigación titulada “*Envejecimiento activo y ciudadanía senior*” de la Universidad de Extremadura, España. El resultado más relevante es que los adultos mayores son considerados una carga (*burden aging*) para sus familias y la sociedad pasamos a una atmósfera de autosuficiencia, en la cual estos pueden elegir libremente y optar por un buen envejecer (*aging well*), de esta forma los adultos asumen nuevos roles que contribuyen a su esfera personal y al colectivo social.

La conclusión a la que arriban los autores redonda en el verdadero significado de la vejez como la fase final del ciclo de la vida, el mismo que ha variado significativamente en lo que resta de las últimas décadas. Desde su paso como depositarios del saber hasta su pérdida de importancia en la época contemporánea.

Armijo (2009) desarrolló un estudio titulado “*Poder económico y discriminación etaria: la tutela del adulto mayor como derecho humano emergente*” de la Biblioteca Jurídica Dike, Colombia. Uno de los resultados más trascendentales es que muestra la realidad actual, las posiciones tradicionales se invierten, en tanto que los hijos progresivamente asumen el rol de los padres y estos el rol de los hijos porque requieren cuidado y atención.

Como conclusión principal se identifica que los instrumentos internacionales de derechos humanos intentan salvaguardar los derechos de los ancianos, conociendo que se enfrentan a una realidad indiferente. También, agrega que el presupuesto destinado por el Estado es insuficiente para atender los derechos programáticos de los ancianos.

Para adaptar un ejemplo ideal, **Zuluaga y Robledo (2016)** realizaron su estudio titulado “*Alternativas para garantizar la seguridad económica en la vejez: desafíos*”

para Colombia” de la Universidad de Antioquia, Colombia. Los resultados obtenidos expresan que, en un contexto de desigualdad e inequidad social, hay adultos mayores que fueron desplazados y excluidos por la sociedad en cuanto a la adopción de decisiones u opiniones. Con ello se evidencia una clara vulneración a sus ingresos personales y altera sus condiciones de vida, un inevitable perjuicio en la salud e inestabilidad personal.

Como conclusión principal se precisa que deben generar estrategias que reconozcan a los adultos mayores como sujetos de derechos y no como objetos de derecho, pero en estricto de beneficencia. Se debe desligar el concepto de vejez con el de enfermedad con deterioro y discapacidad, priorizando las estrategias de superación las cuales propendan la disminución del impacto de riesgo.

Farné y Rodríguez (2014) desarrolló una investigación titulada *“Participación de los adultos mayores en las economías de mercado y del hogar en Colombia”* de la Universidad Externado de Colombia. Los resultados extraídos demuestran que, los adultos tienen la elección de participar o no en el mercado laboral, eso dependerá de la estabilidad económica con la cuenten en ese momento. Las principales causas por las que atraviesan estas personas suelen estar vinculadas en aspectos económicos y familiares. Siendo el segundo menos importante, pues se encuentra intrínsecamente relacionado con la satisfacción personal y no con la necesidad de calidad de vida.

Como conclusión medular se explica que la población colombiana experimenta un acelerado proceso de envejecimiento cotejado con las estadísticas. De esa forma, se precisa que las personas de 60 y más años en el año 1985 representaban un 7 % de la población general, en el 2020 equivalían un 13 %. Adicionalmente, se precisa que una gran mayoría no ha logrado ahorrar lo suficiente para tener derecho a su pensión y por consecuencia no tienen una calidad de vida suficiente.

En contraste con lo anterior, **Giraldo y Cardona (2010)** elaboraron un estudio titulado *“Ser viejo en Colombia tiene su costo laboral”* Fundación Universitaria del Área Andina Pereira, Colombia. Los resultados obtenidos denotan que existe carencia de oportunidades laborales para las personas adulto mayor, lo importante de esto es que se han integrado a las agendas de los gobiernos y organismos internacionales.

La conclusión pertinente intenta explicar que la situación de envejecer es un proceso en el que están involucradas todas las personas, lo que hace la diferencia es el tiempo en el que nos toca sobrellevarlo, se ha comprendido que es un fenómeno que no se puede evitar y que la sociedad involucrada lo debe asumir con altura y dignidad, procurando que se transforme en un momento traumático para el adulto mayor.

Villegas y Espinoza (2010) desarrolló un estudio titulado “*Una aproximación a la relación familia, envejecimiento y política social en México*” de la Pontificia Universidad Católica de São Paulo, Brasil. El resultado más relevante sostiene que en una situación de desprotección estatal en perjuicio de los adultos mayores que integran una sociedad es limitativa, la adversidad es apremiante en el aspecto socioeconómico. En ese sentido, la familia se convierte en su bastón y soporte económico, bajo esa perspectiva se convierten en una carga familiar y no en un activo valioso.

La conclusión esencial muestra que la cobertura social de las personas con 65 años o más en relación con el lugar de residencia. La familia es una herramienta solidaria cuando los adultos cuentan con una cobertura social limitada. Esta reflexión demuestra que en los supuestos que los padres no cuenten con recursos, los hijos apoyan o suplen sus necesidades, lo cual no sucede con los adultos que viven solos y expuestos.

Es así que en México han implementado alternativas de trabajo para los adultos, entre ellas encontramos lo comentado por **Gómez, Dávalos, Celis y Orozco (2010)** en su estudio titulado “*Estado de funcionalidad de adultos mayores empacadores en tiendas de autoservicio*” de la Universidad. Los autores evaluaron su trabajo por medio del diseño analítico transversal de 416 empacadores y voluntarios con 60 años y más, los cuales fueron sometidos a una entrevista entre mayo y julio de 2008. Los resultados sustraídos expresan que la edad promedio es 69.4 años, cuyo rango se sitúa en 60 y 87 años. La mayoría de los sujetos trabajaron en lugares formales. En lo que respecta al estatus socioeconómico de los varones resultó muy por debajo del límite y por el lado de las mujeres solo llegaron a nivel bajo.

La conclusión más interesante intenta mostrar que las actividades laborales promueven que los adultos mayores lleven su proceso de envejecimiento de manera activa y con beneficio a la salud de los ancianos.

En Argentina, según expresa **Sala (2011)** en su indagación titulada “*Empleo y desempleo entre los adultos mayores argentinos*” de la Universidad Nacional de Salta. La autora analizó la participación laboral de personas de 60 años a más ubicados en áreas urbanas de Argentina, a través de la técnica e instrumentos de recolección de datos de la encuesta. Los resultados obtenidos proponen que la permanencia en el mercado laboral para adultos de edades avanzadas. Asimismo, depende del grado de control sobre los medios que se ofrecen para el trabajo de la vida activa de los adultos. Los jefes y trabajadores que trabajan en el sector privado tienen mayores oportunidades de mantenerse ocupados a pesar de su edad.

La reflexión final más resaltante demuestra la precariedad de la inserción laboral a partir del análisis que se ha desarrollado sobre la categoría ocupacional, también la cantidad de horas trabajadas y el monto que se ha recibido. Los adultos quieren mantenerse activos en posiciones que exigen menos tiempo y esfuerzo, pero que les permita sentirse útiles.

Nazar y Figueroa (2015) elaboraron una indagación titulada “*Creencias estereotípicas sobre el desempeño laboral de trabajadores mayores en Chile*” de la Universidad Concepción, Chile. Los coautores montaron un estudio bajo el diseño de investigación mixto, cuyo tipo triangulado convergente de dos fases que tuvo recolección y análisis de datos en muestras separadas. Se aplicó el cuestionario sobre una muestra de 140 trabajadores de los cuales 44 % son hombres y 56 % de mujeres. Los resultados develados explican que en Chile la problemática está relacionada con los estereotipos que coloca la gente como etiqueta a los adultos, convirtiéndolos en una barrera que incide negativamente y aminora la oportunidad de trabajo y su respectiva remuneración.

El autor señaló como conclusión preferente que los modelos sobre los estereotipos se mantienen en un estado incipiente en el ámbito organizacional y requieren que se analicen en cuanto a su complejidad, considerando a la población laboralmente activa. Probablemente existen barreras sociales para la inclusión de los adultos mayores al mercado laboral.

Para tener un panorama más claro, **Madrigal (2010)** preparó un estudio titulado “*Ingresos y bienes en la vejez, un acercamiento a la configuración de la seguridad económica de los adultos mayores mexiquenses*” de la Universidad Autónoma del Estado de México. El autor utilizó como diseño de la muestra el conteo

de población y vivienda del año 2005, tuvo como método el probabilístico y polietápico de 2 304 domicilios particulares, el mismo que fue distribuido de manera proporcional en un total de 140 áreas de geoestadísticas básicas. El resultado más atractivo pretende realizar una aproximación sobre el tema y acota que el asunto real está vinculada a la estructura económica y productiva, pues contempla una limitada capacidad para promover puestos laborales remunerados y realmente útiles, con especial mención en los adultos mayores.

La conclusión que más destaca el autor está referido al sistema de pensiones que termina siendo el 16 % lo cual demuestra una desigualdad en las aportaciones con el beneficio obtenido. A eso hay que agregarle que existen mayores ventajas para los que viven en lugares urbanas y de sexo varón.

Amber y Domingo (2017) realizaron una investigación titulada “*Desempleo y precariedad laboral en mayores de 45 años desde la voz de los expertos: una luz al final del túnel*” de la Universidad de Granada, España. La metodología empleada fue bajo un proceso de bola de nieve, partiendo desde la selección de manera intencionada sobre 15 sujetos que integran la muestra de estudio. Ellos fueron elegidos por la coincidencia en las áreas de formación y empleo, sobre todo su vinculación directa con profesionales desempleados de 45 años. El resultado más satisfactorio es sobre la alternativa llamada mentorización, esto identifica las cualidades que forman parte de las potencialidades de los adultos mayores, su experiencia es aprovechada para instruir a las promesas futura a través del aprendizaje intergeneracional.

Los autores concluyeron que existe la necesidad en fortalecer los niveles más bajos de la educación con el ímpetu de adquirir mejores competencias y erradicando el abandono de los escolares. No se debe descartar que el éxito laboral de los sujetos exige el involucramiento de la sociedad en el logro de su objetivo.

Trujillo y Betancourt (2010) elaboraron un estudio titulado “*Protección social al adulto mayor: un análisis del ordenamiento jurídico venezolano*” Universidad del Zulia, Venezuela. El resultado más resaltante explica que debemos entender que las personas adultas se encuentran inmersos en la misma cuestión problemática del resto de la ciudadanía, esto es la oportunidad de ejercer su derecho al trabajo, sino que la diferencia radica en las situaciones de enfermedad y discapacidad apremia como es natural a los seres vivos en proceso de envejecimiento.

Los autores plantearon como consideración final que el proceso de envejecimiento es y seguirá siendo un hecho biológico. Lamentablemente, la tercera edad es el reflejo de progreso, cuando debería ser todo lo contrario considerando el esfuerzo que han desempeñado durante toda su vida.

Antecedentes nacionales

Asimismo, **Hernandez, Chavez y Yhuri (2016)**, en su estudio titulado “*Salud y calidad de vida en adultos mayores de un área rural y urbana del Perú*” de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Perú, Lima. Los autores evaluaron una población adulta mayor comprendida de cuatro distritos rurales y uno urbano practicado en los años 2015 y 2016, se realizaron una serie de mediciones para ubicar los valores diferenciales sociodemográficos. Los resultados obtenidos demuestran el incremento de este sector poblacional y los costos que generan en el ámbito de la salud y las pensiones, así como un cambio distorsionado en el mercado laboral.

Como conclusión principal se puede advertir que, el área en el que se encuentran ubicados marca un nivel diferenciador en las diferentes dimensiones de la calidad de vida que se vincula a la salud de este grupo sexagenario.

Ahora bien, **Aliaga, Cuba y Mar (2016)**, desarrollaron en su artículo titulado “*Promoción de la Salud y Prevención de las enfermedades para un envejecimiento activo y con calidad de vida*”. Instituto de Gerontología. Universidad Peruana Cayetano, Limas, Perú. Entre los estudios realizados refieren que entre los beneficios del ejercicio en el adulto mayor se incluyen la mejora del acondicionamiento, reduce el riesgo de enfermedad cardiovascular, así como la ansiedad, depresión, deterioro cognitivo, reduce el riesgo de caídas y lesiones y mantiene el estado de independencia.

Como conclusión, las actividades de promoción de salud y prevención de las enfermedades del adulto mayor buscan alcanzar un envejecimiento propicio. Por ello, las actividades de prevención deben estar orientadas en función a las diversas alteraciones y otros estados que puedan perjudicar la salud del adulto mayor. Razón por la que el adulto mayor debería contar con información de calidad sobre el adecuado manejo y control de su salud.

Rofman y Apella (2016) redactaron una investigación titulada “*La protección social en Argentina en un contexto de transición demográfica*”. Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, Lima, Perú. En las indagaciones

arribadas señalan que Argentina está dentro del proceso demográfico hacia una estructura poblacional de mayor edad, esto debido al grado de disminución de fecundidad y mortalidad. A raíz de ello, se concibe un crecimiento de dependencia total como de los adultos mayores.

La conclusión planteada por los autores arribó que el proceso de transición demográfica de una población más envejecida ocasiona un mayor porcentaje de dependencia de ingresos de terceros. Es así que el envejecimiento de la población tiene un impacto directo en las transferencias monetarias elaboradas por el sistema de protección social, esto es, la asignación familiar, seguro y sistema de pensiones.

Seguidamente, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI citado por **Hoyos y Larios (2018)** desarrolló en su investigación titulada “*Desprotección del adulto mayor en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, análisis de la Ley N.º 30490*” para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Señor de Sipán, Perú. En uno de los resultados señalan que en Lambayeque existe 63,9 % de la población adulto mayor sí está afiliada a un seguro médico y el 36,1 % de la tercera edad no tiene afiliación a algún seguro. Asimismo, el 5,9 % sufren de enfermedad al corazón, que el 65,5 % recibe tratamiento, y el 34,5 % no.

En conclusión, los autores establecen que se observa la existencia del incumplimiento debido a la vulneración en la regulación de los derechos del adulto mayor. Ante ello, los proyectos deben ser considerados para la elaboración de la norma representativa orientada a los derechos del adulto mayor, las mismas que deben ser perfeccionadas por otras de naturaleza internacional.

Alayo (2020) elaboró una tesis titulada “*Barreras socioculturales que vulneran los derechos del adulto mayor del CAM, La Esperanza 2019*” para obtener el título de licenciada en trabajo social en la Universidad Nacional de Trujillo, Perú. La autora utilizó una población de 650 adultos mayores, analizando una muestra de 30 de ellos, entre varones y mujeres que pertenecen al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM del distrito la esperanza en Trujillo. Los resultados extraídos muestran que existe una clasificación de términos con los que se puede dirigir a las personas que forman parte del proceso de envejecimiento, estos son, improductivo, ineficiente, intolerante, incapaces y que son una carga más que un apoyo.

La autora arribó a la conclusión que existen barreras socioculturales que restringuen los derechos del adulto y estigmatiza su utilidad basada en la edad que cada uno tiene, sosteniendo que su aporte es perjudicial para la sociedad. Esta cifra puede verse representada en el porcentaje equivalente a 34.37 % de las personas que consideran que son una carga.

Tello (2021) realizó una tesis titulada “*El acceso a la seguridad social y respeto al derecho fundamental a la dignidad del adulto mayor, Lima - 2019*” para obtener el grado de maestro en la Universidad Nacional Federico Villareal, Perú. El investigador detalló que contó con una muestra de 200 pensionistas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conformada por tres secciones, la primera de menores de 65 años, la segunda de 65 a 75 años y la tercera de 75 a más. Para extraer la información de valió del cuestionario estructurado, el cual fue aplicado a toda su muestra. El autor indicó en sus resultados el sentir de la muestra conformada por adultos en la que se advierte que un 39 % de ellos considera que su dignidad como adulto mayor carece de la promoción y garantía por parte de las autoridades. En la misma línea, indica que un 43 % piensa que es parte de un grupo etario desvalorizado, excluido y silenciado.

La conclusión más resaltante intenta explicar que en la carta magna y normas especiales se mencionan expresamente la protección del adulto mayor, lo cual conlleva a que se identifique al derecho fundamental a la dignidad humana del adulto mayor como la piedra angular de todos los derechos que le asisten, no solo en la normativa nacional, sino que también en la internacional.

Peña (2021) realizó una investigación titulada “*Aporte del adulto mayor en las políticas del Estado en el departamento de Huánuco, 2019*” para obtener el título profesional de abogado en la Universidad de Huánuco, Perú. Los resultados extraídos demuestran que Estado peruano no muestra iniciativa para cambiar sus políticas o no llegan aplicarse, así como el sector salud, existe una enorme deficiencia para la atención de los adultos mayores. Aunado a ello, la presente burocracia en el sistema de salud y la forma de atención, es un problema sin atender.

El autor arribó a la conclusión que las organizaciones destinadas a solucionar los problemas de los adultos mayores realizan el esfuerzo de diseñar programas, políticas, sin embargo, en la realidad es poco eficiente. Asimismo, la vejez puede llegar a ser productiva si se aparta la relación de fragilidad y adultos mayores.

Castañeda (2020) elaboró una tesis titulada “*Diseño y Gestión del Plan del Adulto Mayor en la Municipalidad de Comas*” para obtener el grado académico de magíster en la Pontificia Universidad Católica del Perú. La autora realizó un estudio cuyo análisis de datos en muestras se llevó a cabo a un grupo de 48 entre hombres y mujeres. Con base de 6 grupos focales, de los cuales 4 fueron con adultos mayores, 2 con jóvenes y adultos ambas familias de los adultos mayores. Los resultados explican que la contribución del adulto mayor al distrito de Comas es importante porque poseen conocimientos y experiencias que comparten con los demás, cuentan con habilidades desarrolladas en ebanistería y estampados. Así como el papel de líder en las asociaciones de viviendas en los parques.

La autora estableció como conclusión que los adultos mayores se auto analizan en un rol activo en busca de posibilidades de contribuir al desarrollo de su familia y la sociedad, esto con fin de ser considerados en la actualidad. Sin embargo, debido a su avanzada edad les asusta no ser autosuficientes en situaciones como enfermedades y volverse dependientes a otros.

Osorio (2021) realizaron un estudio titulado “*Derechos del adulto mayor y las condiciones de vida en los Programas del Bienestar Familiar de Usuarios del Centro de Atención de Noche en San Miguel*” para obtener el grado académico de maestro en la Universidad Nacional Federico Villareal, Perú. La metodología empleada fue con un enfoque cuantitativo, correlacional y en relación a la muestra se realizó un muestreo no probabilístico. Seleccionando a 25 adultos mayores usuarios del CAN en San Miguel, 5 trabajadores de dicho centro, y 5 docentes de la Universidad Nacional Federico Villareal, siendo un total de 30 sujetos. Uno de los resultados es la mayoría con un 57 % no conocen sobre la Ley N.º 30490, Ley de la persona mayor, asimismo, el 57 % considera que “casi nunca” el derecho a recibir una atención integral en salud, considera los requerimientos y necesidades son cumplidas en su totalidad.

El autor concluyó que los derechos del adulto mayor en los Centros de Atención de noche en San Miguel, son respetados de forma insuficiente, esto debido a que no se está promoviendo de forma correcta la seguridad económica, social y física, así como una debida protección familiar y la atención de la salud especializada.

Levis, Castillo y Villa (2015) elaboraron un artículo titulado “*Perfil de calidad de vida del adulto mayor de los Centro del Adulto Mayor en los distritos de Chaclacayo y Chosica, Lima, Perú, 2014*” en la Universidad Peruana Unión, Perú. Los

autores emplearon un estudio de diseño no experimental, transversal y alcance descriptivo. En caso de muestreo se utilizó un muestreo no probabilístico, de tipo intencional, seleccionando una población de 112 adultos mayores de 60 años, 50 del centro la Fraternidad de la divina Providencia, 45 Casa del Edén, 17 Fuente de Amor, entre ellos de género femenino 63 y masculino 49. Los resultados demuestran que las relaciones interpersonales el 64,3 % están dentro de una calidad de vida estándar, caso contrario es un 27,7 % que cuentan con una vida menor al normal, esto debido a que la mayoría señala interactuar y relacionarse con su entorno y con aquellos que les brinden apoyo social, siendo fuente de motivación para ellos.

Los autores plantearon como conclusión que, aunque los adultos mayores perciben que el profesional de enfermería vela por el respeto de sus derechos, sin embargo, considera que sus opiniones no son tomadas en cuenta para las decisiones importantes de sus vidas. Por tanto, señalan que aún existen prejuicios en relación con la vejez, en diversos ámbitos, los cuales son en la libre expresión, comunicación, información y capacidad de toma de decisiones.

1.3. Marco teórico

Relación Laboral

En cuanto a la definición de lo que debe entenderse por relación laboral o vínculo jurídico laboral para nuestro ordenamiento jurídico tienen que existir tres elementos principales para su configuración, estos son la prestación personal del servicio, la existencia continuada de subordinación o dependencia y una remuneración o salario. Según destacados juristas y operadores del derecho, dado que en ningún supuesto puede ser entendido como una rama aislada de la otras, pues su interpretación debe ser sistemática y proporcional, para ello Landa (2014) sostiene que “el Derecho del Trabajo ha transitado por un proceso de constitucionalización, de modo tal que los derechos laborales han sido reconocidos como fundamentales en el Estado Social y Democrático de Derecho, brindando tutela a todos los trabajadores” (p. 219).

Libertad de trabajo

A decir de la jurisprudencia generada en el ámbito nacional nuestro prestigioso Tribunal Constitucional (2003) menciona en su expediente 008-2003-AI/TC en su foja número 26 lo que debe entenderse por libertad de trabajo, pues es considerado como un atributo que se le otorga a la persona para que pueda elegir libremente su actividad

ocupacional o profesional, obteniendo por ello una remuneración económica y una posterior satisfacción personal. También cuenta con el derecho de cambiarlo cuando considere pertinente, así como cesar de esta.

De lo expuesto por el órgano supremo de interpretación de la constitución se infiere que toda persona indistintamente de su edad tiene pleno derecho al ejercicio de su libertad de trabajo, esto comprende su elección sobre la actividad ocupacional, en el sentido que se genere un rendimiento económico que sirva a la persona y a su desarrollo basado en libertad, priorizando el tema alimenticio y medicinal. Así también se tiene que este respetado Tribunal Constitucional (2004) reitera mediante expediente 661-2004-AA-TC en su foja número 5 describe al derecho a la libertad de trabajo, esto es el derecho de toda persona que se encuentre bajo un vínculo laboral de continuar con lo que considere más propio según sus fortalezas y expectativas, a eso se le suma la capacidad de elegir libremente dónde y cómo trabajar, también cuenta con la facultad de aceptar o no una oportunidad laboral.

Siendo así, podemos afirmar que la libertad de trabajo es la facultad intrínseca que goza toda persona para desempeñar una actividad según sus anhelos, así como la libertad de elegir como parte de una variedad de alternativas la que mejor le convenga. El Estado nos garantiza las condiciones indispensables para el correcto ejercicio del derecho a la libertad de trabajo pueda materializarse en sus dos modalidades tanto en lo concerniente al derecho a la libertad de contratar como en lo correspondiente al derecho a la libertad contractual.

Habiendo establecido el punto anterior, corresponde precisar que este proceso de modificación de esquemas sociales tiene mayor notoriedad en los países considerados en proceso de crecimiento, dado que en los países potencia este proceso sigue su curso natural sin contratiempos y excepcionalmente una u otra situación diferente, con ello la adaptación en la población se torna engorrosa por múltiples factores de inserción en puestos de trabajo que satisfaga a plenitud sus intereses. (Klein, 2018).

La salud física y psicológica

La principal limitante en cuanto a la inserción de adultos mayores es su salud, esta puede ser estudiada en sus dos principales aspectos, estos son la salud mental y la salud física. En pleno siglo XXI existen vestigios de adultos mayores a lo largo y

extenso del mundo quienes cuentan con una salud física y mental totalmente íntegra, dado que su permanencia en el tiempo no se debe a factores distintos a la buena alimentación y descanso, siguiendo lo expuesto por Oliveri quien comenta que “la participación de la vejez en el mercado de trabajo tiene implicancias para la seguridad económica, ya que puede no ser una opción preferida voluntariamente o por limitaciones de salud, sino una necesidad económica” (2016, p. 135).

La jubilación

Podemos advertir que, en el Perú el nivel máximo para desempeñar actividades laborales no puede exceder los 65 años para algunos casos y 70 años para otros. Es sin duda, irracional pensar que las personas que reciben pensiones de jubilación puedan sobrevivir con ello, esto en vista que los productos en el mercado, así como los gastos son inversamente proporcionales al misérrimo monto que reciben mensual. Lo que ocasionaría una evidente vulneración del derecho fundamental al trabajo, con esto no se pretende exigir al Estado que subsidie los gastos de estas personas, sino que les permita seguir trabajando bajo ciertas condiciones. Como expone Oliveri, en lo que respecta a los inviables niveles de cobertura del derecho previsional con niveles de beneficio misérrimos, un claro desequilibrio económico obliga al adulto mayor a incorporarse en el mercado laboral y con ello lograr una adecuada calidad de vida para su subsistencia. (2016).

Situación jurídica de los adultos mayores

A modo de parangón con otros países que conforman la parte Sur de América podemos utilizar a Chile, quien recientemente a través de Lathrop analizó la situación jurídica de sus compatriotas concluyendo que “en el ámbito jurídico, desde hace un par de décadas ha comenzado a surgir en el contexto internacional y comparado, la idea de la creación de un estatuto que otorgue un adecuado marco de protección a los adultos mayores” (2009, p. 78).

En esa misma línea de pensamiento podemos encontrar lo expresado por Román, et al (2019) quienes mencionan que la vejez es un proceso demográfico, es sí que al entender que se evidencia un aumento de las personas de 60 años o más nos lleva a suponer que se ha convertido en una manifestación de trascendencia mundial del Siglo XXI, uno de sus antecedentes es el proceso de transición demográfica el cual se expresa en sostener los niveles bajos de mortalidad y natalidad.

En ese orden de ideas hay quienes plantean que existen limitaciones regulatorias, traducido en la paupérrima atracción por parte de nuestros gobernantes respecto a la urgente respuesta en beneplácito del grupo conformado por las personas adulto mayor, a su vez la deficiencia con la que se realiza la post fiscalización en lo concerniente al cumplimiento de la implementación regulatoria ocasiona una devaluación y subutilización de la fuerza de trabajo. (Pautassi, 2011, p. 45).

La inversión privada

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico queda expresamente prohibida la discriminación cualquiera fuera la razón, en este caso se aprecia que hay una manifestación discriminatoria sobre la que reposan pensamientos negativos hacia las personas adulto mayor, siendo claros con este acontecimiento puede haber múltiples beneficiados. Asumamos que optamos por la privatización, y que estos inviertan en centros comerciales donde principalmente los consumidores sean atendidos por personas impetuosas de la tercera edad o en un mejor supuesto, las personas adulto mayor sean atendidos por sus similares. Sonará idealista a primera lectura, pero no hay que olvidar que el derecho debe estar en la misma línea que la realidad por la que atravesamos.

Ser tolerantes con las personas diferentes en edad a nosotros es una virtud que pocos podemos alcanzar y practicar en el qué hacer diario, a menudo solemos juzgar a aquellos que piensan distinto, contrarrestamos a la persona y no los argumentos con lo que sostiene su postura, hábito que lamentablemente es utilizado hasta ahora. Siendo así, en la mente de los adultos mayores contemporáneos está impregnada una idea distinta, pues conciben la vida de un modo distinto al que estamos acostumbrados, “(...) los adultos mayores parecen poseer un presente que contiene también la expectativa de un futuro. Los estudios a los que nos hemos referido indican una resiliencia que se apoya en estrategias de supervivencia emancipatorias en verdad eficaces” (Klein, 2018, p. 133).

La calidad de vida

En cuanto a la denominada calidad de vida, Victoria (2005) citada por Inga y Vara sostienen que existen una variedad singular de dimensiones, de todas ellas la más importante sin duda alguna tiene estrecha relación con la satisfacción de vida. Aquella que incluye como definición el desarrollo a plenitud de las personas, lo cual importa

un comportamiento desde el inicio de la vida hasta la muerte de la persona. Considerando que cada persona tiene su propio balance personal, es incierto saber cómo culminar los deseos de las personas consideradas adultos mayores en permanecer y buscar que las actividades realizadas permitan lograr un sentido claro y exitoso. (2006).

Para concluir con este apartado, mediante el Informe de la Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe, menciona que es viable la idea de insertar a los adultos mayores al mercado laboral, previo análisis de su situación particular, considerando como aspectos predominantes las necesidades del adulto, así como su estado de salud. (2018).

1.4. Justificación de la investigación

Las carencias regulatorias y el desinterés por parte de las autoridades vislumbran un camino de oscuridad y olvido para los adultos mayores, los mismos personajes que en la antigüedad eran considerados ilustres y sabios, razón por la que integraban el famoso consejo de ancianos quedó en el pasado. Actualmente, hay pocas políticas públicas y la percepción de la sociedad conlleva a pensar que los categorizan como una carga, inútil e inservible.

En tal efecto, se intentará desarrollar las cuatro formas de justificación existentes en la investigación, comenzando por la teórica, seguida de la práctica, acompañada de la metodológica y finalizada por la social.

Teórica: El presente estudio intenta brindar un panorama específico sobre la situación actual que atraviesan los adultos mayores pensionistas y no pensionistas, esto en la medida que el propósito de los instrumentos normativos nacionales y extranjeros consagran enunciados que exigen que los Estados protejan a sus ciudadanos en el proceso de envejecimiento, conservando una vida útil y activa.

A su vez, se extraerán los problemas más comunes y se intentará brindar un aporte académico y jurídico para empoderar a este grupo sexagenario con miras a las teorías existentes como la inevitabilidad del proceso de envejecimiento, se tiene que resguardar a las próximas generaciones y empezar a trabajar multidisciplinariamente con las existentes.

Práctica: La investigación ha procurado analizar de qué manera se protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en nuestro país, teniendo en cuenta que nuestro Estado no ha implementando una política pública de inserción laboral de los adultos mayores en los sectores públicos y privados, pese a que sus condiciones de vida es disparaje, algunos reciben pensión, otros no la reciben o en el peor de los casos reciben una pensión que no les alcanza para absolutamente nada. Sin embargo, hay propuestas por parte del sector privado que intentan brindar oportunidades de generar ingresos a los adultos que le permitan sostener una vida digna sin que ello implique una sobre explotación de los mismos.

Metodológica: Mediante la indagación se aplicaron las técnicas de la entrevista y la encuesta, así como los instrumentos de recolección de datos de la guía y el cuestionario. Los resultados de las entrevistas con expertos fueron transcritas e ingresadas, así como los gráficos dinámicos de Excel obtenidos de las encuestas a los adultos mayores.

Social: El estudio determinará que los adultos mayores siguen siendo útiles para la sociedad en la medida que se le otorgue mayores oportunidades en entornos de trabajo como se viene realizando en algunos puestos promovidos por el sector privado, tal es el caso de los cajeros o meseros senior, de esta forma se les permitirá conseguir un estatus de vida pleno y sin carencias económicas.

1.5. Definición de términos básicos

A contrario sensu: Su significado es: “en sentido contrario”. Se emplea como argumento cuando se deduce una consecuencia opuesta a lo afirmado o negado en una premisa dada. (Cabanellas, 1993, p. 313).

Aging well: Envejecer bien. (Cambero y Baigorri, 2019, p. 61).

Burden aging: Envejecimiento de la carga. (Cambero y Baigorri, 2019, p. 61).

Cohortes: La característica que define a los estudios de cohorte es que los sujetos de estudio se eligen de acuerdo con la exposición de interés; en su concepción más simple se selecciona a un grupo expuesto y a un grupo no-expuesto y ambos se siguen en el tiempo para comparar la ocurrencia de algún evento de interés. (Lazcano, Fernández, Salazar y Hernández, 2000, p. 230).

Derecho a la pensión: Es un derecho social que consiste en el otorgamiento periódico de una prestación, fundamentalmente económica (dineraria), que tiene por objeto reemplazar a la remuneración que se percibía por el trabajo y cuya finalidad es cubrir las contingencias que se presentan al final de la vida laboral de la persona. (Landa, 2017, p. 154).

Derecho al trabajo: Se entiende por trabajo, de una manera amplia, todo tipo de prestación de servicios realizada por el ser humano para modificar la naturaleza y procurarse los elementos necesarios para la propia subsistencia, la de familia o entorno más cercano, así como para la propia realización personal, es decir, para cumplir nuestros objetivos a mediano y largo plazo. (Landa, 2017, p. 147).

Trabajo: El esfuerzo humano, físico o intelectual, aplicado a la producción u obtención de la riqueza. Toda actividad susceptible de valoración económica por la tarea, el tiempo o el rendimiento. (Cabanellas, 1993, p. 313).

1.6. Formulación del problema

Problema general

PG: ¿De qué manera se protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019?

Problemas específicos

PE₁: ¿De qué manera la legislación protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019?

PE₂: ¿De qué manera el Estado protege el derecho al trabajo de los adultos mayores desde la perspectiva del derecho a la vida digna en el Perú, 2019?

1.7. Objetivos

Objetivo general

OG: Analizar de qué manera se protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019.

Objetivos específicos

OE₁: Evaluar de qué manera la legislación protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019.

OE2: Indagar de qué manera el Estado protege el derecho al trabajo de los adultos mayores desde la perspectiva del derecho a la vida digna en el Perú, 2019.

1.8. Hipótesis

Hipótesis general

HG: La presencia de las personas adulto mayor en el Perú durante el 2019 se ha incrementado y en igual proporción sus necesidades básicas, lo cual ha generado un perjuicio económico al no contar con los recursos suficientes para vivir dignamente. Solo el sector privado ha brindado potenciales posibilidades para que los adultos puedan continuar generando ingresos económicos para intentar vivir dignamente por medio de los trabajos senior.

Hipótesis específicas

HE1: El Estado atiende la situación laboral de las personas adulto mayor de una manera deficiente en tanto que no desarrolla políticas públicas que atiendan su problemática y necesidades. A pesar de contar con instrumentos normativos que respaldan y garantizan la protección de los mimos, se advierte que no hay puestos en el sector público que les permita seguir realizando actividades de trabajo.

HE2: El ordenamiento jurídico peruano regula la contratación laboral desatendiendo las principales necesidades de los adultos mayores en el Perú. Uno de los derechos más desprotegidos es la vida digna, tal y como se aprecia no todos cuentan con pensiones mensuales y los que cuentan con ellas no les permite vivir plenamente por los gastos que se deben asumir en medicinas, servicios básicos, entre otros.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

Como parte del propósito del trabajo de investigación, corresponde establecer la metodología a utilizar, para ello consideramos apropiado resaltar que existe una inevitable relación entre el derecho fundamental al trabajo y la regulación laboral de los adultos mayores, entendiendo la primera como variable independiente, mientras que la segunda actúa como variable dependiente. En tal sentido, podemos iniciar explicando que el propósito de esta investigación está clasificado como básica, tal y como lo describen Tam, Vera y Oliveros (2008), pues presenta como objetivo el hecho de mejorar el conocimiento que existe o ha sido trabajado por anteriores investigadores, para generar resultados o tecnologías que beneficien a la comunidad.

Asimismo, la propuesta anterior puede ser reforzada por lo postulado por Zorrilla quien es citado por Altuna, el cual nos plantea que podemos conceptualizar a una investigación básica, también conocida como pura o fundamental cuando pretende conseguir el progreso científico y aumentar los aspectos teóricos, a su vez identificamos que no hay interés directo con sus posibles aplicaciones o consecuencia prácticas, sino que persigue la generación del desarrollo de una teoría en principios y leyes. (s/a)

De otro lado, en el presente trabajo se aplicará el enfoque cualitativo, el cual es definido como “los estudios cualitativos son predecesores de los estudios cuantitativos, y se caracterizan por no utilizar la estadística para poder completarse; mientras que los estudios cuantitativos requieren necesariamente de la estadística” (Supo, 2015). En adición a ello, Lerma (2009) menciona que:

En este tipo de investigación interesa lo que la gente dice, piensa, siente o hace; sus patrones culturales; el proceso y significado de sus relaciones interpersonales y con el medio. Su función puede ser describir o generar teoría a partir de los datos obtenidos.
(p. 40).

Es importante señalar que se optó por utilizar un enfoque cualitativo, para ello se procedió a recabar información sobre los referentes en la investigación y la metodología a nivel mundial, es así que se logró ubicar a Hernández, Fernández y

Baptista, quienes abordan ampliamente dicho enfoque y mencionan que el “enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (2014, p. 7).

Además, podemos contrarrestar la idea anterior con lo propuesto por Altuna, quien nos manifiesta que “este tipo de investigación se centra en el estudio y comprensión de fenómenos, explorando desde un ambiente natural de los participantes para relacionarlos con los contextos donde se desarrollen” (2018, p. 10).

El diseño empleado en esta investigación es fenomenológico. Para que quede más clara la idea, se realizó un estudio de tipo fenomenológico, dado que el principal propósito fue conocer la variable principal a partir de la percepción de las personas que la experimentan en su vida cotidiana (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

2.2. Población y muestra (materiales, instrumentos y métodos)

Según Hernández et al., menciona que la población debe ser entendida como “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (2014, p. 174). Asimismo, Altuna (2018) sostiene que es “un grupo de personas, seres vivos, objetos, casos, situaciones, etc. sobre los cuales el investigador está interesado en estudiar para comprobar una hipótesis planteada al respecto de ellos” (p. 35).

En lo correspondiente a la aproximación de lo que debemos entender y aplicar para nuestra muestra, es indispensable utilizar la definición que, en las palabras de Hernández y Mendoza (2018) quienes propugnan que:

Una muestra es un subgrupo de la población o universo que te interesa, sobre la cual se recolectarán los datos pertinentes, y deberá ser representativa de dicha población (de manera probabilística, para que puedas generalizar los resultados encontrados en la muestra a la población). (p. 196).

Por lo que, se consideró como población a dos grupos de personas, de un lado los adultos mayores y de otro lado los expertos en la materia. Lo que nos permitirá comparar las necesidades de los primeros en lo que respecta a derecho fundamental al trabajo en el contexto que viven actualmente y el interés de los

segundos en plantear como punto de agenda lo que se viene trabajando en la regulación nacional.

Siendo ello así, la muestra estará compuesta por 127 adultos de 60 años hasta los 75 años, de los cuales 14 encuestados fueron del distrito de Ancón, 19 de Carabayllo, 11 de Comas, 10 de Independencia, 21 de Los Olivos, 24 de Puente Piedra, 23 de San Martín de Porres y 5 de Santa Rosa. Así como por 10 personas con el grado académico de Magíster entre abogados y demás profesiones del país, especialistas en la materia objeto de investigación.

Tabla 1

Cuadro con identificación de entrevistados

| Datos | Descripción |
|---|---|
| Jorge Antonio Machuca Vílchez (Anexo 4) | Abogado de la Superintendencia de Banca, seguros y AFP, docente universitario en materias de Derecho Laboral y Derecho Bancario. Columnista en diversas revistas jurídicas nacionales e internacionales. |
| Enrique Armando Mora Patiño (Anexo 5) | Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, docente universitario en materias de Derecho Laboral, Derecho Tributario y Derecho Empresarial. |
| José Stliter De la Cruz Ponce (Anexo 6) | Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, docente universitario en materias de Derecho Laboral y Derecho Constitucional en la UNMSM, Árbitro Laboral. |
| Walter Peralta Cabrera (Anexo 7) | Magíster en Derecho Empresarial por la Universidad Nacional Federico Villarreal, abogado Coordinador de la Subdirección de Defensa Gratuita y Asesoría al Trabajador del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. |
| Andrea Hermoza Peralta (Anexo 8) | Doctora en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. |
| Marcos Alberto Suclupe Mendoza (Anexo 9) | Magíster en Derecho del Trabajo por la Universidad San Martín de Porres, asociado en el Estudio Elías Mantero Abogados. |
| Rolando Enrique Ubillús Bracamonte (Anexo 10) | Abogado laboralista y concursalista. Doctor en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a través de la jurisprudencia por la Universidad Rey Juan Carlos de España, socio en el Estudio Ubillús Bracamonte Abogados y Gerente General en la Escuela Jurídica de Negocios. |

| | |
|--|--|
| César Augusto Plasencia Robles (Anexo 11) | Magíster en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales por la Universidad de Salamanca - España. |
| Jonathan Alberth Palacios Pillman (Anexo 12) | Magíster en Derecho Constitucional por la Universidad de San Martín de Porres, abogado especialista en Derecho Corporativo. |
| Manuel Herminio Ibarra Trujillo (Anexo 13) | Abogado por la Universidad Federico Villareal, abogado especialista en materia Constitucional, conferencista nacional e internacional. |

Nota. Las entrevistas fueron realizadas mediante la plataforma Zoom, en la ciudad de Lima, entre los días 28 de mayo al 15 de junio de 2020.

Para este caso se utilizó la muestra no probabilística por conveniencia, según lo postulado por Hernández et al., se trata de elegir aquellos elementos que no dependan de una probabilidad. Por el contrario, dependerán de las causas vinculadas a las características de la investigación elegida o del criterio exclusivo del investigador (2014).

La aproximación más acertada en lo que respecta al método es aquella realizada por Altuna en el 2018, sin duda ella considera que es un “conjunto de procedimientos lógicos ordenados que se utilizan para investigar y obtener nuevos conocimientos” (p.36). En ese sentido, se aplicará el análisis cuya característica es separar el todo en sus partes para estudiar su naturaleza, función o su significado (Altuna, 2018). En consecuencia, el método específico es el sociológico conforme al alcance y finalidad que hemos fijado para la investigación.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Técnica

Es pertinente aclarar que la investigación es de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, pero al haber analizado con detenimiento la técnica de recolección de datos que más beneficia a la investigación, se optó por aplicar la técnica de la entrevista que es propia de un enfoque cualitativo y la técnica de la encuesta que brinda un aporte meramente referencial para la presente investigación.

Para ello, es necesario incluir en esta investigación las aproximaciones sobre ¿qué debe entenderse por entrevista y encuesta? En lo correspondiente a la entrevista, Hernández y Gonzáles (2012), definen que la entrevista es considerada como una conversación planificada entre las personas que interactúan, la primera para extraer información y la segunda para proporcionarla, de esta manera utilizamos a la

entrevista como el medio para el conocimiento calificado de los fenómenos o experiencias de los entrevistados.

Conviene precisar que según el postulado de los anteriores autores existen dos clasificaciones de la entrevista, para el presente caso utilizaremos la entrevista no estructurada, pues lo que se busca es obtener criterios de expertos y especialista en el tema. (Hernández y Gonzáles, 2012). En lo que respecta a la encuesta, Ackerman, Com, y Postolski (2013), elaboran una interesante aproximación acerca del tema, ellos plantean que:

Las encuestas son más sencillas que los diseños experimentales, ya que no hay que manipular ni controlar variables (...), una encuesta le solicita la información que se quiere recolectar a las personas mismas. Luego de obtenerla, el investigador hará el análisis de esos datos y sacará las conclusiones pertinentes para su investigación. (p. 70).

Instrumento

Los materiales para el presente trabajo serán el cuestionario de entrevista y de encuesta respectivamente. Precizando el primer cuestionario, resaltamos que está conformado por 3 preguntas en relación al objetivo general, acto seguido se formularon 3 preguntas vinculadas al objetivo específico 1 y 3 preguntas adicionales al objetivo específico 2; haciendo un total de 9 preguntas (Ver anexo 2). Asimismo, se elaboró el cuestionario de encuesta en donde se formularon 5 preguntas cerradas en lo que respecta al objetivo general, luego se plantearon 6 preguntas cerradas correspondientes al objetivo específico 1 y 6 preguntas cerradas para el objetivo específico 2. Obteniendo un total de 18 preguntas (Ver anexo 3).

Cabe resaltar que, los modelos han sido adaptados de otros estudios realizados con anterioridad. Con todo esto, obtendremos una óptima calidad de resultados y cuestionarios que generen confianza para la realización de las conclusiones avizorando un aporte jurídico trascendente para la sociedad.

2.4. Procedimiento

Para aplicar los instrumentos de recolección de datos se listará un formulario con preguntas dirigidas a los especialistas y otra dirigida a los adultos, luego se enviará al asesor de la presente investigación para que proceda a validarlas.

Culminado el filtro, se enviarán provisionalmente mensajes desde el correo institucional a 10 juristas especializados en la materia, luego de su aceptación se procederá a entablar la entrevista a través de la plataforma virtual Zoom. Posteriormente, se realizarán 127 llamadas telefónicas, con el propósito de obtener respuestas a las preguntas planteadas en el cuestionario de encuesta, considerando la edad planteada en los diferentes distritos de Lima Norte. Lograremos ello, empleando dos formas, la primera es a través de nuestras amistades y la segunda es mediante las amistades de nuestros amigos, con la visión de lograr ampliar el panorama satisfactoriamente.

Sin perjuicio de lo anterior, al haber establecido el procedimiento de recolección de datos, corresponde en el presente trabajo desarrollar el procedimiento de tratamiento de análisis de datos. Para ello, utilizando lo planteado por Hernández y Torres (2018) quienes mencionan que al realizar un análisis de los datos cuantitativos debemos tener presente dos aspectos fundamentales, el primero se refiere a lo obtenido de la realidad, el cual se manifiesta en estadística, pero debemos enfatizar que nunca es la misma realidad y en segundo lugar encontramos a los resultados numéricos, los cuales se interpretan en un contexto determinado, para mayor detalle podemos utilizar el ejemplo de que un mismo valor de presión arterial no es igual en un bebé que en una persona de la tercera edad.

Ahora bien, se obtuvieron 127 cuestionarios de encuesta, los mismos que serán usados en la matriz de datos construida en el programa Excel (cuadro estadístico), luego se procederá a revisar nuevamente la matriz para asegurarnos que no haya errores, acto seguido se evaluará la confiabilidad y validez de la aplicación del instrumento de medición, seguidamente se efectuará la exploración de los datos con el objetivo de familiarizarme con los mismos y obtener mis primeros resultados, adicionalmente se analizarán mediante pruebas estadísticas las hipótesis planteadas, como último paso se prepararán los resultados para presentarlos en tablas, gráficas y figuras.

Por otro lado, se recabaron 10 entrevistas en formato de vídeo, los cuales serán analizados según la propuesta de Hernández y Torres (2018), quienes proponen que el análisis de datos en los métodos mixtos sea en base a procedimientos estandarizados y cuantitativos, esto es descriptivos, así como en los cualitativos por tratarse de una codificación y evaluación temática. Siendo ello así, se procederá a

revisar los datos para obtener un panorama general de los materiales, luego organizaremos los datos para determinar los criterios de organización, acto seguido se prepararán los datos para el análisis (limpiar grabaciones de ruidos y transcribir datos verbales en texto), seguidamente se definirá la unidad de análisis, adicionalmente se procederá a descubrir las categorías en base a las respuestas extraídas de las entrevistas y como último paso se generarán las hipótesis entre las reflexiones esbozadas por los entrevistados. Cabe recalcar, que los procedimientos de tratamiento de análisis de datos fueron adaptados del libro Metodología de la Investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, cuya autoría pertenece a (Hernández y Torres, 2018).

2.5. Aspectos éticos

Desde el inicio de la redacción de este trabajo de investigación se consideraron diversos aspectos éticos, tales como el respeto a las normas de derecho de autor durante la realización del citado y referenciado conforme al manual de redacción APA 7ma edición, con ello se ha cumplido objetivamente con el respeto académico de las creaciones intelectuales ajenas a nuestra esfera de dominio.

Asimismo, se manifestó de manera expresa el consentimiento de los entrevistados para que se almacene el registro de sus datos, voces y material fílmico, para cotejar dicha información se agregaron las capturas de correo electrónico, así como las imágenes de los participantes en la entrevista mediante la plataforma Zoom.

A su vez, como parte de la estrategia investigativa se creó un formulario en Google para obtener los datos fidedignos de las personas encuestadas y así corroborarlos con los datos proporcionados por llamada telefónica, a partir de ello, nos tomamos el tiempo de encuestar solo a personas que contaban con 60 años de edad hacia adelante, lo que demuestra la transparencia e idoneidad de la recopilación de información.

En algunos casos, por medio de la llamada telefónica encontramos casos de personas encuestadas que querían mantenerse en el anonimato, ante ello se procedió a realizar la encuesta y luego descartamos su testimonio grabado, a fin de ceñirnos a los criterios de confidencialidad y honestidad en la recopilación de información.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

En el presente estudio se aplicaron tanto el cuestionario de entrevista como el cuestionario de encuesta, respectivamente, siendo el primero aplicado a 10 juristas especializados en la materia objeto de análisis y el segundo aplicado a 127 personas de los 8 distritos de Lima Norte, para ello en la siguiente tabla se presentan y describen a los entrevistados:

3.1. Análisis de los resultados de la técnica de la entrevista

Es relevante para la presente investigación, señalar que las preguntas formuladas se realizaron con base en los objetivos planteados. Respecto a nuestro objetivo general, se creyó conveniente establecer un organizador visual que permita observar el panorama general de las posturas de nuestros entrevistados, así como la elaboración de una tabla para los resultados de la encuesta. Ambos, relacionados al objetivo general, el cual busca comprender la aplicación del derecho fundamental al trabajo y la regulación laboral de los adultos mayores en el Perú, 2019.

Tabla 2

Ficha de aspectos relevantes de las entrevistas

| Entrevistados | Aspectos relevantes |
|---------------------------------------|---|
| Jorge Antonio Machuca Vílchez | <p>La idiosincrasia en nuestro país no es percibida como sinónimo de experiencia, sino como sinónimo de desfase y menor capacidad productiva.</p> <p>El derecho fundamental al trabajo se relativiza en cuanto la mayor parte de la sociedad asumirá que una persona mayor de 60 años ya es anciana y además está más cerca de la jubilación que de poder desarrollar un «esquema laboral regular».</p> |
| Enrique Armando Mora Patiño | <p>En Latinoamérica, existe una interpretación negativa sobre las bondades de los adultos mayores, pues piensan que es un ser torpe y lento que es inservible y con falta de capacidad para reinventarse.</p> <p>Las políticas públicas laborales deben estar implementadas por el sector privado, dado que entienden que contratar jóvenes es más apetecible.</p> |
| José Stlitter De la Cruz Ponce | <p>La capacidad física y mental son imprescindibles para determinar si el adulto mayor puede seguir siendo remunerado.</p> <p>El proceso de contratación en nuestro país de acuerdo a los indicadores a partir de los 45 años ya se les considera como chatarra humana, por lo que no se contrata a menos que sea un cargo de gerencia.</p> |
| Walter Peralta Cabrera | <p>En la actualidad las empresas no contratan adultos porque consideran que estas personas cuentan con experiencia y su precio en el mercado aumenta considerablemente.</p> <p>La norma establece que el trabajador se puede jubilar a los 65 años de manera voluntaria y 75 años de forma obligatoria, sino que en la práctica se evidencia discriminación por parte de los empleadores, buscan la forma de expulsarlos con incentivos económicos.</p> |
| Andrea Hermoza Peralta | <p>Los adultos mayores, tienen derecho a participar de la vida social, económica y cultural de un país.</p> <p>Si el Estado promoviera ciertos incentivos a las empresas privadas para que puedan contratar a los adultos mayores, sería mucho más eficiente lo que se encuentra regulado en la normativa.</p> |

| | | |
|---|---|--|
| Marcos Alberto Suclupe Mendoza | En la actualidad no existe una normativa que regule la contratación de adultos mayores, pero existen convenios colectivos que permiten que este grupo de personas puedan continuar trabajando según criterios y pautas delimitadas previamente. | Hasta ahora tenemos dos empresas tal como, Starbucks y Sodimac quienes están viendo el tema de los adultos mayores. Este grupo de personas adultas mayores pues suele ser discriminado porque según las empresas no es atractivo contratar sino por el contrario, están esperando la jubilación. |
| Rolando Enrique Ubillús Bracamonte | El derecho a trabajar en nuestro siglo no se considera un derecho fundamental, lo era para la constitución de 1979. Actualmente el derecho al trabajo es un derecho social económico. | El adulto que supere los 70 años podrá seguir laborando si es que existe un acuerdo entre las partes, tal y como lo describe la norma, esta materialización puede ser expresa o tácita. |
| César Augusto Plasencia Robles | La norma en general, tanto en los regímenes laborales en el sector público y como el privado, no nos brindan ningún tipo de distinción con respecto a los adultos mayores. | Es un problema con más aristas que una política pública laboral porque el derecho del trabajo en el país no es el punto de análisis del acontecer nacional y tampoco existe una normativa completamente deficiente, sino incompleta. |
| Jonathan Alberth Palacios Pillman | La Ley del Adulto Mayor, señala que las diversas políticas que deberían ir implementándose desde su promulgación y en la actualidad se ve un avance paupérrimo en ese aspecto. | No hay preferencia para la contratación de un adulto mayor, caso distinto, son los inscritos en el CONADIS cuentan con un cierto puntaje al momento de postular a una entidad pública. |
| Manuel Herminio Ibarra Trujillo | El Tribunal Constitucional hace referencia que este derecho está en función a dos ámbitos. Primero, el tema de acceder a un puesto de trabajo y; segundo, no ser despedido de manera injustificada. | La Ley Nro. 30490, ley del Adulto Mayor, ha establecido que las personas adultas mayores requieren también de un espacio por parte de la Administración Pública y por tanto también de los privados pues deben dárseles un espacio para que puedan gozar bien de un nivel de protección que le permita tener acceso al trabajo y desarrollar una vida digna. |

Nota. Elaboración propia, a partir de los resultados obtenidos.

En la presente tabla se extrajeron los aspectos más relevantes de las respuestas formuladas por nuestros especialistas. En la siguiente tabla se desarrollarán los aspectos más relevantes de nuestros resultados de las encuestas formuladas a los adultos mayores entre los 60 y 75 años de edad.

Tabla 3

Ficha de aspectos relevantes de las encuestas

| Encuestados | Aspectos relevantes |
|-------------|--|
| Varones | Los encuestados manifestaron encontrarse sanos en estos momentos, eso se reflejó en las 120 personas que respondieron de forma afirmativa. Sin embargo, también se obtuvieron resultados de encuestados que no contaban con el nivel de salud suficiente para continuar trabajando en estos momentos, dicha situación se manifestó en la cantidad de 7 personas. Asimismo, se observó que 100 personas del total de encuestados, a pesar de su edad consideran que pueden seguir Al plantear la última pregunta de nuestro objetivo general, sentimos que las |

| | | |
|---------|---|---|
| Mujeres | <p>trabajando y que su edad no era obstáculo. No obstante, 27 de ellas expresaron su malestar con la propuesta de seguir realizando labores.</p> <p>En lo que refiere a la calidad de vida de estas personas, se obtuvieron los resultados esperados, dado que 115 personas manifestaron que continuarían laborando para incrementar sus condiciones de vida, empero, 12 de ellas propusieron que no están de acuerdo en seguir desempeñando actividades. Al momento de plantearles la propuesta de un trabajo similar al que viene ejecutando Starbucks, se extrajeron 112 respuestas que asientan la oportunidad, algunos de ellos no sabían qué actividades realizadas dicho lugar, por lo que se procedió a explicarles que se trataba de una cafetería y se continuó con la encuesta, así también, 15 personas manifestaron su negativa ante la propuesta.</p> | <p>personas tienen cierto rechazo y desconfianza al Estado, porque en muchas oportunidades han recibido propuesta que nunca se llegaron a materializar, al intentar exponerles la pregunta sobre las alternativas que eventualmente les brindaría el Estado para poder seguir trabajando, fue sorprendente el resultado que se obtuvo, pues 125 personas manifestaron su consentimiento de continuar trabajando, mientras que un grupo menor decidió expresar una respuesta negativa.</p> |
|---------|---|---|

Nota. Elaboración propia, a partir de los resultados obtenidos.

A modo introductorio, se procedió a elaborar previamente dos organizadores visuales que contienen los resultados más relevantes de las entrevistas y las encuestas respectivamente. Ahora, corresponde desarrollar nuestros resultados, considerando nuestros dos objetivos específicos. Para lo cual, creímos conveniente extraer las ideas más esenciales respecto a nuestro tema objeto de investigación. Tal y como se detalla a continuación:

Objetivo específico 1: Evaluar de qué manera la legislación protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019.

Según las entrevistas podemos destacar lo siguiente:

Machuca (2020) plantea que, los múltiples esfuerzos no han sido articulados, rescata la iniciativa realizada por los centros del adulto mayor, puesto que tratan de dispersarlos, realizando trabajos de distracción. Una de las políticas que lanzó PRODUCE, la cual busca que el peruano promedio sea más productivo, dado que no tiene capacidad de progreso y de productividad. Considero que a pesar que esta política está ideada para jóvenes, también puede ser empleada y adaptada para los adultos mayores. La idea es no perder de vista que el adulto mayor no sólo busca atención en cuanto a la inserción a un espacio dentro de la familia, sino que desde siempre ha buscado que lo integren al mercado laboral, renunciando a recibir sueldos altos y optar por los sueldos bajos con tal de que le brinden esa oportunidad.

La principal traba que hay es la preocupación de los empleadores de hacerse cargo de la enfermedad de un adulto mayor, pongamos un caso actual, en tiempos de COVID-19

en las personas de 60 años tiene un riesgo amplio, porque es un potencial riesgo para la sociedad. Cada vez que un adulto mayor tiene la posibilidad de trabajar se presentan diversas trabas como es el caso de los seguros de vida, entre otros. El problema está en el desconocimiento de cómo poder afrontar esos riesgos que tiene un adulto mayor. El desconocimiento de los seguros lo puede asumir una compañía de seguros y no necesariamente recaerá en el empleador de los adultos mayores.

El objetivo del Estado es garantizar la dignidad de la persona y los demás artículos de la Constitución Política del Perú que señalan que el trabajo es un deber y un derecho, por tanto, el Estado debe priorizar que las personas puedan trabajar, eso es un proceso lamentable porque las condiciones no lo permiten. Caso distinto es el de los trabajadores de minas y los estibadores, puesto que los primeros cuentan con un régimen de jubilación anticipada por evidentes motivos, pues están propensos a contraer la enfermedad Neumoconiosis, mientras que los segundos dañan inevitablemente su columna vertebral. Debemos buscar preservar la vida y dignidad de las personas y cumplir con lo que establece la constitución, tenemos que contar con políticas que permitan la reinserción de los mayores. (La entrevista se realizó el 28 de mayo de 2020).

Mora (2020) refiere que, el Estado no está interesado en entablar políticas públicas en beneficio del adulto mayor, porque parece que sus objetivos prestan mayor prioridad a otros temas. Lo que podría hacer es mejorar las normas que permitan el acceso al adulto mayor de reinsertarse al mercado laboral o continuar trabajando de forma independiente o dependiente. La iniciativa debería ser adoptada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que puedan plantear soluciones inmediatas de reinserción. Una solución inmediata es que el Estado aumente el monto de jubilación, un supuesto sería que el adulto mayor reciba una cifra mensual de S/ 1500 soles y con eso aminoraría el interés de reinserción por parte de este grupo vulnerable.

Lo primero que debemos identificar es si se trata de profesionales o no profesionales, nos comenta que ha visto casos de personas con oficios que han trabajado hasta los 80 años, justamente porque son independientes. Lo segundo que deberíamos analizar es si el mercado tiene plazas para esas personas. Lo complicado es buscar centro de trabajo para personas que durante toda su vida trabajaron como personal de limpieza, comisionados para la entrega de documentos o quienes con las justas dominan una computadora.

La calidad de la persona es un factor determinante para saber si el adulto mayor afecta o no el mercado laboral, un ejemplo son las universidades privadas o públicas.

Probablemente estas no contraten a adultos mayores que tenga. 70 años, porque sus políticas no lo permiten, por más que el profesional esté en su máximo nivel científico. Los adultos mayores no serán una competencia en el mercado porque al igual que muchas otras personas están en búsqueda de un lugar para prestar sus servicios. Entonces se entiende que por un lado el joven está en busca de oportunidades, el adulto mayor está buscando continuar en el lugar por más tiempo. (La entrevista se realizó el 29 de mayo de 2020).

De la Cruz (2020) considera que, no hay una política pública de los adultos mayores, porque las empresas solicitan personas de base 3. En la práctica a los 25 años las personas están con maestría y a los 30 años ya cuentan con doctorado, por lo que los convierte en personas competitivas. Los pocos trabajadores de la tercera edad son provenientes de regímenes que han generado cierta estabilidad.

Los adultos mayores al no encontrar trabajos, terminan generando actividades autodependientes y en muchos casos sumidos en la informalidad, en nuestro país a diferencia de otros, no es normal que el centro de trabajo a través de su empleador permita reconvenir y reengancharse laboralmente. El adulto mayor que continúe laborando logrará mejorar su nivel de vida, ineludiblemente. En caso haya logrado los 20 años que es el plazo mínimo para poder jubilarte, entonces pasaría a la condición de jubilado de acuerdo a su aportación, entre 600 y 800 soles. Siendo lógico que con ese monto no se puede vivir. (La entrevista se realizó el 30 de mayo de 2020).

Plasencia (2020) menciona que, el Estado regula el derecho al trabajo, lo observa como un derecho social económico. Asimismo, se tiene diversos cuerpos normativos que regulan las diversas formas de contratación laboral en el país. Las consecuencias pertenecen al foro interno de la persona, es inexacto aseverar algo subjetivo. En el marco empresarial, los empleadores no sufren alguna consecuencia porque la Constitución, así como protege y tutela el derecho al trabajo también, protege la libertad de empresa y la libre contratación.

Desde un aspecto completamente subjetivo y la experiencia. El trabajo genera una condición de dignidad porque te sientes útil para la sociedad. Entonces, bajo esa misma línea de ideas, una persona que se encuentra trabajando indistintamente la edad que tenga va a sentirse útil y así un ser humano productivo y respecto si afecta o no el mercado laboral peruano, tendría que debatirse por cada uno de los rubros empresariales específicos. (La entrevista se realizó el 31 de mayo de 2020).

Palacios (2020) menciona que, la ley 30490, Ley del Adulto Mayor, nos indica la promoción y fomento de diversas políticas a favor del adulto mayor, dentro de la misma también incluyen políticas referidas al derecho al trabajo de las personas adultas mayores o en todo caso, su reinserción laboral a través de emprendimiento. Ambos no han sido desarrollados solo dan el marco legal estructural para que en base a ello se comience a dirigir una serie de previsiones.

La primera respecto al sector público, el hecho que una persona adulta mayor postule a un puesto de trabajo de alguna u otra manera implica cierta ventaja con respecto a los demás, porque la edad implica mayor experiencia en el mercado laboral. Segundo, respecto al sector privado, las empresas siempre rehúyen a la contratación de personas adultas mayores, toda vez que, porque las ven como personas no predispuestas a realizar trabajos de forma más pesado o mayores horas continuas, siendo una desventaja bastante notoria respecto a los demás. Estoy de acuerdo, porque permite que las personas adultas mayores se puedan autofinanciarse y ser autosuficiente con respecto a sus necesidades, lo cual permitirá una menor carga para el Estado. Puesto que, no recurrirán a programas sociales buscando una mejor calidad de vida en términos económicos. (La entrevista se realizó el 1 de junio de 2020).

Hermoza (2020) menciona que, evidentemente es responsabilidad del Estado, brindar las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a todos sus ciudadanos porque eso forma parte de las políticas de seguridad social y por ello, se promovió la famosa pensión 65 cuyo objetivo es atender a las personas adultas mayores que se encuentran en extrema pobreza y forma parte del Programa Nacional Vida Digna que brinda protección a personas mayores que se encuentran en situaciones de abandono.

Las consecuencias son muchas, sabemos que la remuneración tiene una característica de alimentaria de subsistencia, si es que no tengo o no cuento con esa remuneración, algo para que cubra realmente las necesidades básicas de la canasta familiar, tendrá repercusiones en todas las aristas de la vida.

Es un panorama extranjero, vemos en EE. UU en los parques temáticos, observamos quienes te ofrecen ese servicio en su mayoría son personas adultas mayores y se ve una sociedad mucho más organizada porque se cuenta con la presencia de una persona con criterio, experimentada con sensatez guiando a los más jóvenes fortaleciendo el dinamismo respecto al adulto mayor y el joven aprendiz en un mismo campo de trabajo. (La entrevista se realizó el 2 de junio de 2020).

Peralta (2020) nos informa que la norma existe tanto en la constitución como en las normas y reglamentos. En la práctica se identifica una mala gestión de parte del empleador, las empresas buscan maximizar ganancias y reducir precios, bajo ese contexto no conciben contratar adultos mayores porque aparentemente les genera gastos y no necesariamente ganancias. Una de las consecuencias que origina excluir a este grupo de personas coincide con el poco nivel de satisfacción en cuanto a salud y gastos necesarios para su supervivencia. Recordemos que la pensión en nuestro país es misérrima y no permite vivir plenamente.

El empresario tiene la mentalidad de explotar a sus trabajadores para ello, el MINTRA trabaja arduamente con las inspectorías para evitar que se cometan abusos con los trabajadores y con ello conseguir que se garanticen los derechos mínimos que plantea nuestro ordenamiento jurídico. Un claro ejemplo de esa clase de vulneración se evidencia en las empresas en todo el país.

Suclupe (2020) menciona que, la respuesta por parte de las autoridades del Estado ha sido bastante floja, porque no he visto algunas normas que apunten a incentivar la contratación de los adultos mayores en el Perú. Por ejemplo, si uno es dueño de una empresa en estos tiempos del COVID 19, y se sabe que un adulto mayor es una persona vulnerable, es poco probable que contrate a este grupo de personas y luego mandarle una licencia con goce. Si antes era mínima la contratación de personas adultas mayores, imagínense ahora.

Las consecuencias son bastantes preocupantes, la primera la voy a llamar informal. Si un adulto mayor en el transcurrir del tiempo no realizó actividades para tener una pensión de jubilación acorde, saludable y se ve en la obligación de buscar un puesto de trabajo ante esta situación con las normas que tenemos puede encontrar trabas y eso llama a la informalidad laboral, ya que se ve obligado a buscar un puesto ambulante generando más problemas al Estado.

La formalidad del mercado peruano es mínima, la informalidad es de 85%, entonces si contratas a adultos mayores formales, estarías apoyando a reducir la informalidad y a incrementar la calidad de vida. Dependerá mucho de que adultos mayores y en que rubro lo puedes insertar. Un adulto mayor no debería estar en una empresa de colchón, porque se conoce los cuidados que se debe tener. Entonces afectaría para bien dependiendo el lugar y la actividad en donde va a ser contratado el adulto mayor. (La entrevista se realizó el 14 de junio de 2020).

Ibarra (2020) sostiene que la Ley del Adulto Mayor establece principios, ciertas reglas y como debe enfocarse el nivel de protección, es decir a partir de los 60 años. Esta ley hace referencia de varios derechos en específicos de las personas adultos mayores, independientemente las señaladas por la Constitución, menciona el tema de la vida digna, la igualdad de oportunidades al hecho de poder desarrollarse y tener oportunidades de participar en el ámbito social y laboral. Significa que el Estado ha tomado en cuenta el ámbito laboral, es más existe una política nacional que si bien es cierto, era hasta el 2017 cuyo objetivo era involucrar a las personas adultas mayores en función a los Informes Financieros Mundial. Enfoca una situación compleja y difícil que en el tiempo los Estados van a tener de alguna forma dificultades económicas.

En otras palabras, si un adulto mayor ha trabajado, pero nunca ha pagado una pensión porque su trabajo fue informal, significa que al final este adulto mayor vaya al ámbito de la salud, pensión no habrá un seguro que lo respalde y por consiguiente es el Estado quien tendrá que asumir. La realidad nos indica también que son un sector que no solamente se ha convertido en un sector vulnerable por la edad, sino se ha convertido en vulnerable en razón a la falta de oportunidades, trabajo para poder desarrollarse.

Esto sucede en la realidad, y el tema es que las trabas que suelen presentarse a los adultos mayores no son trabas evidentes, marcadas; sino que son disfrazadas por otro ya consiguió el puesto o que su experiencia no le permite. Porque si hablamos se dice de frente, pues nos encontraríamos ante un acto de discriminación, un acto sancionable. Por ello, es un poco complicado demostrar o acreditar estas trabas se están produciendo por razón de la edad.

Existe un gran prejuicio porque vivimos en una sociedad llena de prejuicios, ve al adulto mayor como alguien que no tiene capacidad o como alguien que ya no va poder dar más o quien le tienen miedo, entonces estas situaciones de prejuicios hacen pensar a un sector que es preferible evitar al adulto mayor. También es cierto que, la gran cantidad de jóvenes que empiezan a terminar el colegio, iniciar estudios y otras empiezan trabajar, son una masa muy grande, esto también puede originar que esas plazas que podían ser para los adultos mayores al final sean ocupadas por los jóvenes.

Ubillús (2020) menciona que, es muy riesgoso contratar a un adulto mayor porque actualmente es considerado un accidente de trabajo si el trabajador contrae el COVID-19 dentro de sus instalaciones y como parte del protocolo de la empresa no se han seguido objetivamente, el afectado tiene expedito el derecho para interponer una demanda

solicitando una indemnización por daños y perjuicios. Evidentemente no contamos con un marco normativo que permita la contratación de adultos mayores, ahora podría contratarse a estas personas si contarán con un certificado de salud o hipertensión que sería poco probable. Esto último es una característica del factor de riesgo y por tanto no es atractivo para el empleador.

En el caso de los trabajadores que se encuentran en una suspensión perfecta de labores, es una limitación objetiva. Dado que lo permite la norma siempre que se expresen la razones y motivos que justifiquen su accionar. El adulto mayor es vulnerable en esta época que actualmente estamos atravesando y es necesario implementar un tipo de seguridad jurídica laboral que beneficie a ambas partes intervinientes.

3.2. Análisis de los resultados de la técnica de la encuesta

Tabla 4

Ficha técnica de la encuesta

Nombres y apellidos:

Grado de instrucción: Primaria – secundaria – técnico – profesional – sin estudios – estudios incompletos.

Domicilio: Carabayllo, Ancón, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, Santa Rosa y San Martín de Porres.

Edad: 60 hasta 75 años

Sexo: Masculino - Femenino

Formación profesional: Abogado, Médico, Mecánico, entre otros.

Experiencia Laboral: Con experiencia en construcción civil, en cocina, atención al cliente, entre otros

Familiares dependientes: 2 personas (hijos, nietos, entre otros)

Fecha: 25 de mayo de 2020

Nota. Las encuestas fueron realizadas mediante llamada telefónica, entre los días 20 de mayo al 15 de junio de 2020 (Ver anexo 3).

Según las encuestas podemos destacar lo siguiente:

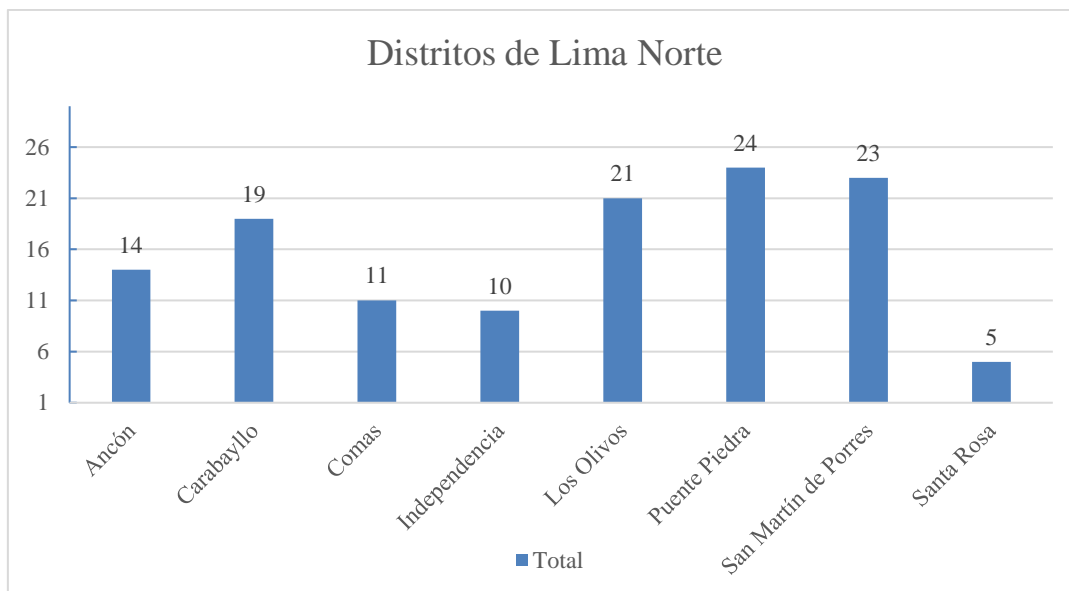
Para lograr evaluar la manera en que el Estado reconoce el derecho fundamental al trabajo de este grupo de personas, se procedió con la continuación de la encuesta practicando la pregunta relacionada al reconocimiento de las personas sobre el reconocimiento de dicho derecho por parte el Estado y nos dimos con la penosa sorpresa que 44 personas respondieron afirmativamente, mientras que un gran porcentaje de 83 personas mencionaban que no se reconoce el derecho fundamental al trabajo.

Continuando con la encuesta, se les preguntó sobre el fomento del Estado a las empresas privadas para que contraten personas adulto mayor, ante ello 110 de los participantes respondieron afirmativamente, por el contrario, 17 de ellos estaban en desacuerdo. Luego, se le planteó un monto remunerativo equivalente al sueldo mínimo vital y 88 de los encuestados manifestaron su conformidad, mientras que 39 de ellos, estaban en desacuerdo porque consideraban que era un monto ínfimo.

En lo que respecta a monto de la jubilación que otorga la ONP, las respuestas fueron desproporcionales, pues 117 de ellos decían que no alcanzaba para cubrir los gastos mínimos y 10 del total de encuestados consideraba que sí se podía vivir dignamente con ese monto. En igual medida, con el tema de las AFP, se obtuvieron 117 respuestas negativas y 10 respuestas que estaban a favor del enunciado. Siendo así, procedimos a plantear la última pregunta relacionada a nuestro primer objetivo específico, dicho cuestionamiento permitiría establecer la valoración de los encuestados sobre el aporte que obtendrían las empresas que decidan contratarlos, en respuesta a ello, 100 adultos mayores asintieron con el postulado, mientras que 27 de ellos negaron rotundamente la posibilidad.

Figura 1

Apreciación de los adultos mayores según ubicación geográfica



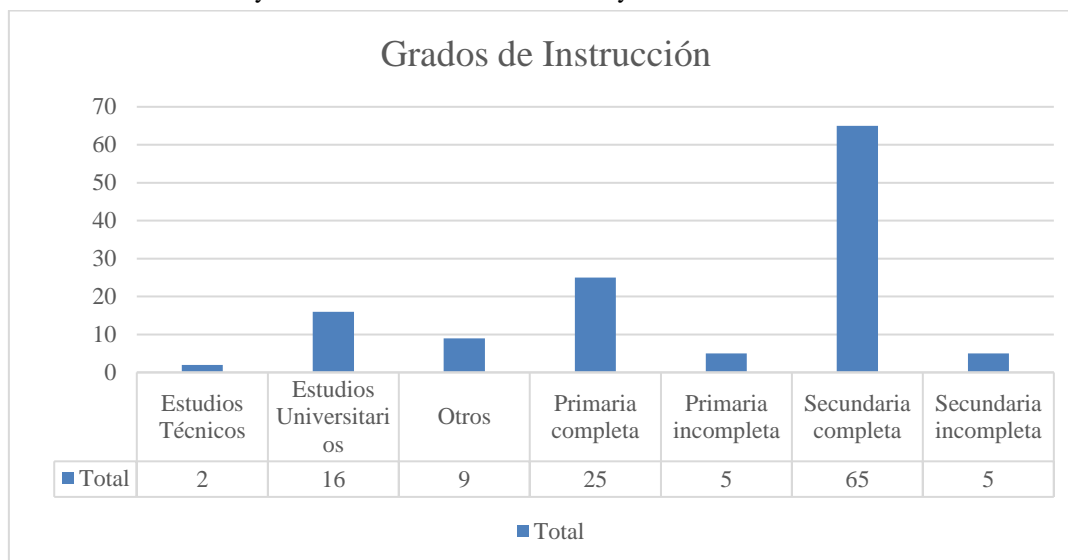
Nota. Elaboración propia.

En la figura se muestra que la mayor concentración de los encuestados se ubica en Puente Piedra, luego podemos posicionar en segundo lugar al distrito de San Martín de Porres, en tercer lugar, encontramos al distrito de Los Olivos y así hasta llegar a Santa Rosa,

en donde se encuesta a 5 personas. De esa manera, logramos abarcar los ocho distritos de Lima Norte.

Figura 2

Formación cualificada y no cualificada de los adultos mayores



Nota. Elaboración propia.

En la presente figura se advierte que 65 adultos mayores culminaron el nivel secundario, con lo cual podemos entender que gran parte de los encuestados gozan de conocimientos mínimos que les permite competir parcialmente en el mercado, luego observamos que en el otro extremo solo dos personas cuentan con grado técnico.

Objetivo específico 2: Indagar de qué manera el Estado protege el derecho al trabajo de los adultos mayores desde la perspectiva del derecho a la vida digna en el Perú, 2019.

Según las entrevistas podemos destacar lo siguiente:

Machuca (2020) menciona que, el adulto mayor está más cerca de la muerte que un joven por lo que tendrá que ser imprescindible la contratación de un seguro de vida y accidentes, eso no es inviable y deben dejar de pensar que más barato es un joven y los adultos mayores son más caros. Es importante señalar que el criterio técnico de «Miopía», es aquel supuesto en donde los jóvenes no advierten su existencialismo a futuro y siempre que se les pregunta te dicen que años después de los que tienen en el momento es la etapa de la vejez.

Debemos evitar la discriminación por edad, tenemos que comenzar a erradicar esa clase de discriminación laboral. La competencia entre el adulto mayor y el joven, podría

redireccionarse al primero. Tal es el caso de la atención al cliente, la fidelización de los Baby Boomers y la generación X, puesto que ellos en base a su experiencia saben cómo lidiar con el público. El adulto mayor sería prolijo y adaptable a las necesidades de una cafetería y en general en la atención a los usuarios.

El criterio de relevancia para tu tesis es destacable porque de todas las asesorías que vengo realizando ninguna es distinta a materia penal, civil y algunas de Derecho Corporativo. La única razón por la que no se trabaja es por desconocimiento, el caso que presentas es muy palpable y aún no existe la regulación que corresponda a lo que la realidad presenta. Nuestra percepción de que el adulto mayor debe irse del mercado proviene del año 40 y debe ser inutilizada por lo que nos presenta el actual contexto. (La entrevista se realizó el 28 de mayo de 2020).

Mora (2020) refiere que, los problemas que podrían generarse están ligados a la remuneración que podría percibir el adulto mayor en circunstancias que se valore no tanto su «*expertise*», sino su edad para prestar un servicio a su futuro empleador. En el panorama de la pandemia los adultos mayores son inevitablemente un grupo vulnerable y es poco probable que se realicen contrataciones teniendo en cuenta eso, puesto que es probable que el empleador piense que los gastos y costos por incorporarlo subirían exponencialmente.

En ese caso habría que evaluar cuáles son las condiciones de salud y protocolos internos que maneja la empresa, invito a que otras empresas puedan realizar este tipo de contrataciones, porque con ello se lograría integrar a los adultos mayores en puestos de trabajo formales. Con ello se conseguiría un incremento de su calidad de vida. Concluyo diciendo que debe realizarse una revisión de todo el sistema de pensiones y la legislación laboral para evitar que las trabas permanezcan en perjuicio de los adultos mayores. En caso que la norma de manera imperativa ordene que un adulto mayor tenga restricciones para ganar una cifra determinada cuando antes de cumplida la edad percibía una remuneración mayor. (La entrevista se realizó el 29 de mayo de 2020).

De la Cruz (2020) considera que, es una forma de protección para los trabajadores de la tercera edad. Sería conveniente revisar la película «Pasante de moda», la cual resalta una situación similar a la que se experimenta con los adultos mayores en la actualidad. En síntesis, una persona que durante su juventud ocupó un alto, termina siendo contratado como chófer de una empresa, por la edad con la que contaba.

La experiencia con la que cuentan los adultos mayores es un bien susceptible de capitalización porque en base a su experiencia en la toma de decisiones pueden aportar puntos de vista óptimos. El inconveniente que se presentaría está relacionado al aspecto tecnológico, su nivel de adaptación dista de sus conocimientos prácticos. No obstante, su capacidad y nivel cognitivo son impresionantes y no deberían desaprovecharse. El adulto mayor en nuestro país es un tema interesante e innovador porque no existe una legislación respecto al tratamiento de la contratación adulto mayor. Normalmente las Municipalidades tiene políticas que normalmente son de recreación, pero no ayudan con el tema de la empleabilidad. El enfoque tecnológico entre las actividades que podría realizar un adulto mayor para adaptarse a esta nueva era tecnológica. (La entrevista se realizó el 30 de mayo de 2020).

Plasencia (2020) menciona que, siempre hay algo que mejorar dentro de los cuerpos normativos, eso corresponderá al Legislativo poder regular sobre esta materia y generar algún tipo de marco laboral que facilite el acceso a las personas mayores en el mercado laboral. Es el típico caso de empresas transnacionales que no se rigen por el marco normativo nacional. Es una inversión interesante y arriesgada en contrataciones de personas mayores que no obedece a la realidad de un acontecer nacional. Siendo una pregunta muy poco delimitada para un marco de contratación tan grande que hay en el país. (La entrevista se realizó el 31 de mayo de 2020).

Palacios (2020) describe que, ambos sectores tanto público y privado se pueden adoptar distintos mecanismos para promover la reinserción de personas que estén dentro de este grupo particular. Tal es así que, desde el punto de vista público, se podría implementar lo mismo que el porcentaje de inserción laboral de CONADIS y puedan tener una mejor posición respecto a un trabajador más joven. Desde el punto de vista privado, se implementaría la contratación con cargo a la reducción del Impuesto a la Renta y de esta manera el empresario se debería beneficiario contratando personales adultos mayores reduciendo su pago del Impuesto a la Renta. Hay diversas empresas que lo han adoptado como una política social, por el hecho de incorporar a personas a un grupo de esta índole. Lo cual implica la labor o responsabilidad que tiene el empresario, no solo con sus empleados sino también con la sociedad. De esta manera, propicia que la gente de este grupo pueda incorporarse al empleo formal. (La entrevista se realizó el 1 de junio de 2020).

Hermoza (2020) menciona que, la forma de prever es contar la cantidad de personas que se encuentran en edad de jubilación, ya se van a retirar del mercado laboral y que

evidentemente si no cumplieron con sus 30 años de aporte para la ONP o AFP, desean seguir trabajando. De esa manera se podría controlar y ver más o menos una proyección de cuanto es mi mercado laboral debe soportar en la cuota de adulto mayor. Se podría conversar con estas cadenas internacionales en convenio con el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Ministerio de Trabajo de manera articulada, con la finalidad que estas empresas transnacionales se beneficien de impuestos tributarios para que puedan trabajar los adultos mayores. (La entrevista se realizó el 2 de junio de 2020).

Peralta (2020) señala que, debería estipularse adecuadamente la causa objetiva del contrato en el caso de los adultos mayores y sus modalidades de contratación en caso llegue a plantearse en algún momento. Antes de poner en práctica este tipo de contratos, tenemos que evaluar los pormenores que se evidencian con las modalidades existentes. Los trabajadores adultos mayores podrían ser remunerados con una cifra que no sea por encima del mínimo legal permitido, habría que tener cuidado con los contratos parciales y con presuntas vulneraciones a los derechos fundamentales. Para ello contamos con SUNAFIL para que pueda interceder por las partes afectadas.

Suclupe (2020) comenta que, sí existe la posibilidad de prever, pero debe ser un trabajo en conjunto tanto del Estado como el empresario que incluye a los trabajadores, dándose una buena política laboral podría cambiar la situación de los adultos mayores. Si hablamos de manera individual es una política empresarial, pero si vemos la contratación de adultos mayores, la empresa Starbucks está contratando por horas, es decir tiempo parcial, podría mejorar en dar todos los beneficios sociales a los adultos mayores. No es nada fácil porque se debería implementar una política pública grande y ver el impacto que va a generar a la empresa. (La entrevista se realizó el 14 de junio de 2020).

Ibarra (2020) señala que, si bien es cierto, el Estado ha establecido políticas públicas que buscan no solo del adulto mayor en diversos sectores, sino que en esta oportunidad estamos enfocando al adulto mayor. El Estado ha buscado establecer diversas formas de poder involucrar al adulto mayor; el tema es que, se ha demorado demasiado en hacerlo y otro, no solo en hacer la normativa, sino en que tenga un mayor grado de protección, es decir si están dando oportunidades para el acceso al trabajo.

La empresa Starbucks casualmente es una de las pocas empresas que apuntado a dar esa igualdad de oportunidades a los adultos mayores. Se ha enfocado en lo que el adulto mayor puede dar tal como, la experiencia, conocimiento, sensatez siendo considerado para Starbucks como un plus para sus clientes. El tema es que la mayoría de empresas prefieren

contratar a jóvenes porque no todos conocen sus derechos; a diferencia de los adultos mayores, que en base a su experiencia y exigencias hacen respetar y cumplir sus derechos. Otro punto es que el adulto ya tenga una enfermedad sobreviniente producto de la edad y que esto implique que la empresa pueda tener algún gasto adicional por seguros por el tema de riesgos. Entonces estas cosas deben ser analizadas con la finalidad que el empresario no se asuste al contratar a un adulto mayor, es decir que no lo vea como una amenaza ni riesgo, sino por el contrario, que sea por promover la igualdad de oportunidades laborales.

Ubillús (2020) menciona que, las autoridades han ratificado la posibilidad de las personas adulto mayor, puesto que los jóvenes son delgados y tienen una óptima capacidad mental. Una diferencia sustancia es el nivel de salud que presentan ambos personajes, de un lado los primeros gozan de buena salud, mientras que la desventaja de los segundos es su bajo nivel de salud. Los adultos mayores pueden competir con los jóvenes, podemos utilizar lo que actualmente realiza España, esto es la prejubilación en donde las ganancias están repartidas, es decir, el adulto mayor un parte se cubre con su trabajo de cuatro horas diarias y la otra con el monto de jubilación que recibe.

Según las encuestas podemos destacar lo siguiente:

Al culminar con el objetivo general y el primer objetivo específico, correspondía proseguir con el segundo objetivo específico. Lo que se pudo advertir de las llamadas es que las personas se interesaban cada vez más al saber que alguien intentaba tomarlas en cuenta como seres humanos que aún pueden aportar a la sociedad y no como una carga para la misma. Por lo que, se procedió a plantear la posibilidad de que el Estado incorpore una norma expresa sobre la contratación de adultos mayores, frente a ello, se obtuvieron 90 respuesta a favor y 37 respuesta en contra.

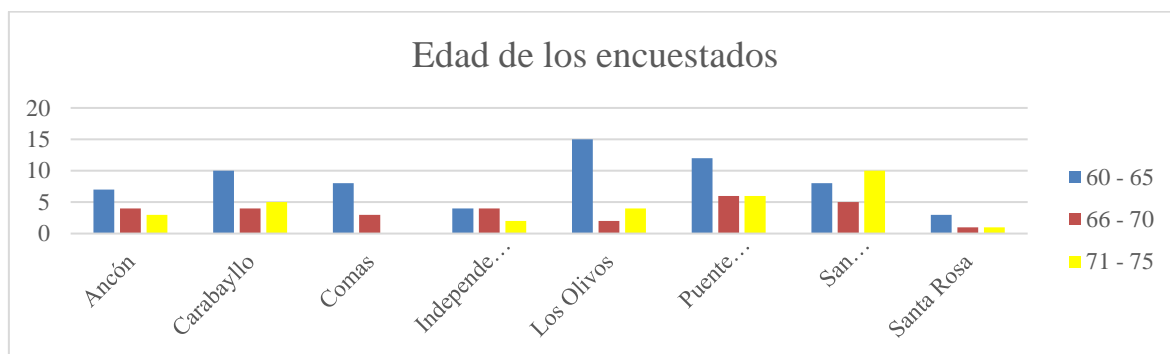
Al formularles la pregunta vinculada a la jubilación anticipada, 76 de ellos manifestaron su asentimiento y 51 su negativa. No obstante, al trasladarles la pregunta relacionada a la permisión por parte del Estado para que puedan seguir trabajando luego de haber cumplido los 75 años de edad y se obtuvieron 74 votos a favor y 53 en contra. Con lo que podríamos inferir que un gran grupo de personas están interesadas en continuar trabajando.

En el supuesto que las empresas privadas permitan que los adultos mayores sean contratados, se les preguntó por la incorporación de una regulación expresa para evitar que exista vulneración de derechos por ninguna de las partes que interviene en la relación jurídico

laboral. Ante ello, se obtuvieron 88 respuestas que apoyaban el postulado y 39 que estaban en contra del mismo. Por último, se les planteó una fiscalización posterior a la dación y puesta en vigencia de la norma, con lo que logramos obtener 125 respuestas afirmativas y sólo 2 respuestas negativas.

Figura 3

Intervalo de edades por ubicación geográfica de los encuestados

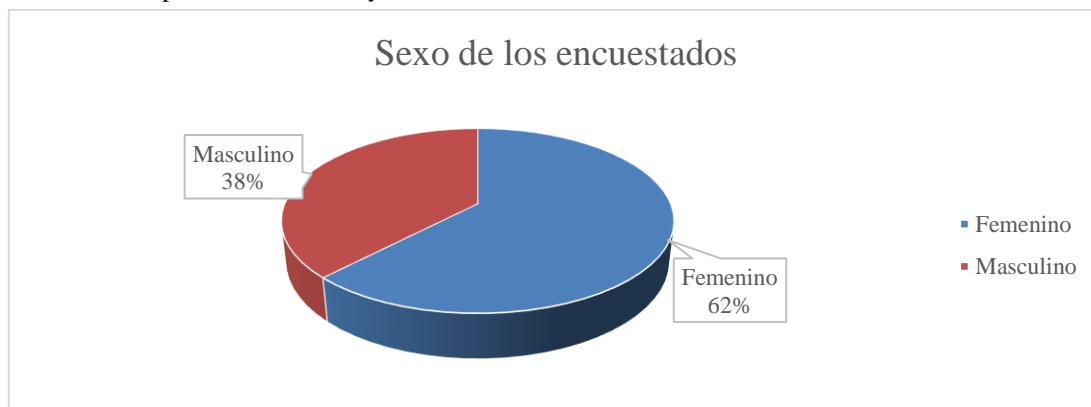


Nota. Elaboración propia.

En la presente figura se advierte el rango de edades de nuestros encuestados, se evidencia que la mayor cantidad de adultos mayores entre los 60 a 65 años se encuentran en Los Olivos, acto seguido se aprecia que la mayor cantidad de los adultos mayores entre los 66 y 70 años se encuentra en Puente Piedra y los que bordean los 71 y 75 años se encuentran en San Martín de Porres.

Figura 4

Género de las personas adulto mayor encuestadas



Nota. Elaboración propia.

En la presente figura se advierte que la mayor cantidad de encuestados conforman el género femenino en un 62% y la menor cantidad de encuestados está conformada por el género masculino en un porcentaje de 38%, lo cual nos permite entender que existe igualdad de participación.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

En este apartado del trabajo de investigación se identificarán y comunicarán las limitaciones en función de las hipótesis planteadas, se advierte que las respuestas en lo correspondiente a «la presencia de las personas adulto mayor en el Perú durante el 2019 se ha incrementado y en igual proporción sus necesidades básicas, lo cual ha generado un perjuicio económico al no contar con los recursos suficientes para vivir dignamente». Ante ello, se obtuvieron respuestas que fueron confrontadas las unas de las otras y también comparadas con el material teórico encontrado.

En lo correspondiente a la primera hipótesis específica «el Estado atiende la situación laboral de las personas adulto mayor de una manera deficiente en tanto que no desarrolla políticas públicas que atiendan su problemática y necesidades», se obtuvieron respuestas un tanto sesgadas respecto a la regulación del derecho fundamental al trabajo del adulto mayor, pues en su mayoría no coincidían con la hipótesis establecida.

En lo que respecta a la segunda hipótesis específica «el Ordenamiento jurídico peruano regula la contratación laboral desatendiendo las principales necesidades de los adultos mayores en el Perú», las respuestas fueron variadas, pero se obtuvo una sólida información sobre el análisis normativo de la contratación laboral.

La limitación más resaltante fue no haber oído una propuesta distinta a las que se habían previsto al inicio de la investigación, también nos encontramos frente a respuestas de entrevistados que habían tenido estudios en el extranjero y penosamente describían que las fabulosas propuestas que se aplican en Europa o América del Norte, son inaplicables e impracticables en nuestra realidad, por un tema de prejuicio social.

A continuación, se desarrollarán las discusiones de acuerdo a nuestras hipótesis previamente establecidas, con ello se busca interconectar nuestros resultados para comprobar si es viable o inviable la aplicación práctica de los mimos en nuestro país conforme a lo que establece nuestro ordenamiento jurídico.

El presente trabajo de investigación ha perseguido tres objetivos importantes, estos son, **OG:** Analizar de qué manera se protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019. **OE₁:** Evaluar de qué manera la legislación protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019.

OE2: Indagar de qué manera el Estado protege el derecho al trabajo de los adultos mayores desde la perspectiva del derecho a la vida digna en el Perú, 2019. Asimismo, se presentan sus implicancias teóricas, así como futuras perspectivas académicas para futuros trabajos de investigación.

Aplicación del derecho fundamental al trabajo

En lo que respecta a este punto, Machuca (2020) considera que, debemos entender que la persona para que pueda ser considerado adulto mayor, debe identificarse su generación, esto es, si se trata de la «Generación X» o «Generación Baby Boomers», luego de agotar ese paso corresponde remitirnos a los tratados internacionales y abstraer la idea bajo el principio de convencionalidad que los adultos son tal a la edad de 60 años según lo dispuestos en otros países de Suramérica. (La entrevista se realizó el 28 de mayo de 2020).

En sentido contrario, Mora (2020) considera que, para determinar si el derecho puede ser atribuido a un adulto mayor, corresponde analizar cuál es en nivel de sus facultades, esto debe ser entendido como la situación específica de sus habilidades físicas y mentales. En concordancia con la idea del presente párrafo, Plasencia (2020) agrega que, lo descrito por Marcial Rubio sobre el significado de los derechos fundamentales en ningún supuesto debe ser entendido con lo descrito por nuestra carta magna. Dado que, en la actualidad el derecho al trabajo ya no es considerado un derecho fundamental porque la práctica relegó su espacio y lo convirtió en un derecho económico. (La entrevista se realizó el 29 de mayo de 2020).

Haciendo un parangón con lo mencionado por Mora (2020), el *again well*, nos habla sobre el buen envejecer. Esto es si separamos los grupos en donde se priorice a aquellos que cuentan con capacidad psicológica y física para continuar trabajando y con ello lograr el objetivo de que asuman nuevos roles generando ingresos en beneplácito de sus intereses y necesidades. A su vez, podemos insertar el pensamiento de Armijo, quien menciona que la capacidad intelectual y física pueden permitirle al adulto mayor continuar generando riquezas, por lo que, no deberían ser apartados de la sociedad. (La entrevista se realizó el 29 de mayo de 2020).

Desde una óptica totalmente normativa, De la Cruz (2020) considera que, los derechos fundamentales de los adultos mayores se encuentran en un espacio de transición, dicho de otro modo, entre la etapa de culminación del contrato laboral y la

última parte del contrato laboral. Su posición se vincula al sistema pensionario, refiere que el monto que perciben no es convincente, pero les permite cubrir algunos gastos del día a día. (La entrevista se realizó el 30 de mayo de 2020).

De un lado, Hermoza (2020) intenta sostener grandes esfuerzos comparativos entre nuestra legislación y el derecho comparado, pues comenta que el Protocolo de San Salvador y otros instrumentos normativos institucionales albergan una serie de garantías frente al derecho fundamental al trabajo que deben ser interpretados bajo el principio de convencionalidad con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico. De otro lado, Palacios (2020) expresa una respuesta vinculada al ámbito puramente procesal. Nos comenta que todo sujeto de derecho cuenta con la posibilidad de acceder a la tutela jurisdiccional efectiva, entendido desde su aspecto amplio, pues sugiere que la única forma de lograr el reconocimiento es a través de los órganos jurisdiccionales ordinarios. En tanto que esta postura es totalmente diferente a las otras, nos obliga a tomarla en cuenta para nuestro futuro análisis. (La entrevista se realizó el 1 de junio de 2020).

En comparación con el postulado planteado por Hermoza (2020) podríamos utilizar los proscrito por la Organización Internacional del Trabajo cuando refiere que se debe practicar capacitaciones y programas de comercialización que permitan una vejez digna y productiva. Tiene sentido pensar que una política pública que apueste por el trabajo inclusivo sería una adecuada opción para los adultos mayores en esta época de expansión demográfica. (La entrevista se realizó el 2 de junio de 2020).

Suclupe y Peralta (2020) coinciden en el argumento que se trata de un grupo vulnerable y por tanto el Estado debería prestarles mayor atención a sus necesidades mediante una norma con conceptos claros y objetivos. Sin embargo, difieren en el punto relacionado a las empresas que brindan las oportunidades a este grupo descuidado por nuestras autoridades.

El primero sostiene que no solo Starbucks desde hace buen tiempo les está brindando la oportunidad de continuar trabajando, sino que también en la misma línea de oportunidades está Sodimac y otros establecimientos. Por el contrario, el segundo expresa que las empresas privadas presentan los índices más bajos de contratación de adultos mayores, en el sentido que ellos cuentan con experiencia y no podrán ser timados como los jóvenes, lo que demostraría una actuación desleal y abusiva del empleador.

Desde una perspectiva ligada al Derecho Constitucional, Ibarra manifiesta que el máximo intérprete de la Constitución, (en adelante TC) señaló en un primer momento cuál es el ámbito que debe tomarse en cuenta para reconocer como tal a un derecho fundamental, el detalle está que en el marco normativo nuestros legisladores han dejado de lado una norma expresa que establezca los criterios previamente expuestos por el TC. Desde una óptica práctica, Ubillús (2020) refiere que nuestras normas imposibilitan que el adulto mayor continúe trabajando cuando haya superado los 70 años de edad, pues las reglas están claras, nuestro cuerpo normativo le otorga salidas a las personas que decidan jubilarse antes del tope máximo, esto es, a los 60 años.

Por lo general, los temas constitucionales guardan estrecha relación con nuestros hermanos de Colombia, por eso creo conveniente ubicar la política de Colombia, cuando dice que los adultos deben contar con la posibilidad de elegir libremente si desea continuar o no trabajando, eso dependerá de su nivel económico en ese momento.

Estos primeros pensamientos pueden ser comparados con lo descrito por Escóbar, cuando nos adelantaba que en Bolivia existe una notable precariedad en lo correspondiente a la regulación en materia laboral, en contraste con lo que mencionan nuestros especialistas, esta realidad no es ajena en el Perú. (Las entrevistas se realizaron los días 14 y 15 de junio de 2020).

Regulación laboral de los adultos mayores

Machuca (2020) menciona que, en nuestro país no existe regulación laboral, pero coloca como ejemplo algunos criterios que se utiliza en Argentina, en ese país se practica el trabajo a medio tiempo, esta figura permite que el joven pueda recibir los conocimientos del longevo, de esa manera se reparte 4 horas cada uno. Con ello consiguen aprovechar al máximo la experiencia de los adultos mayores.

En aplicación a ese criterio, Giraldo y Cardona nos comentan que los legisladores y gobernadores en los últimos años han empezado a tener en cuenta como parte de los puntos de agenda de sus reuniones a los adultos mayores, solo queda esperar a que se tome una correcta decisión y que su aplicación se pueda materializar en el campo práctico. (La entrevista se realizó el 28 de mayo de 2020).

Mora (2020) refiere que, la norma es imprecisa, lo que debería hacer es identificar a dos grupos de adultos mayores, aquellos que cuenten con capacidad física, psicológica y que además se adecúe a lo que establece la norma de manera expresa. Asimismo, De la Cruz (2020) menciona que, al haber una regulación escueta, el principio de primacía de la realidad nos muestra que, a partir de los 40 años, los empleadores no contratan a personas de esa edad, sino que buscan a jóvenes para que cubran diversas plazas. (La entrevista se realizó el 29 de mayo de 2020).

Una aproximación sostenible es la que plantea Plasencia (2020) porque el tema tiene más de una arista y no se conseguirá una solución con una simple política pública laboral. Por el contrario, se necesita de un análisis riguroso que coloque al adulto mayor en diversos escenarios, estos son los profesionales y las personas que cuentan con un oficio. (La entrevista se realizó el 31 de mayo de 2020).

Palacios (2020) refiere que, la norma no nos brinda un marco normativo regulatorio ni en el sector público y tampoco en el sector privado. Sin embargo, las personas que se encuentran registrados en el CONADIS, cuentan con mayores ventajas para postular, pero es discriminatorio que no exista una regla general que estandarice las oportunidades para todos. (La entrevista se realizó el 1 de junio de 2020).

Hermoza (2020) comenta que, debería propiciarse espacios específicos para que los adultos mayores puedan desarrollar actividades de servicio, en ese panorama se podría reglamentar los hechos ligados al derecho fundamental al trabajo. La ley 28803 está en un estado insipiente y solo resalta el derecho que tiene el adulto mayor para participar activamente en la vida social, económica y cultural de un país. (La entrevista se realizó el 2 de junio de 2020).

Peralta y Suclupe (2020) coinciden en que cada vez es más necesaria la implementación de una norma dentro de un trasfondo de regulación para evitar que el Estado asuma los gastos en base a subsidios de los adultos mayores, ellos pueden generar sus propios ingresos, solo que se les habilite las condiciones para efectuarlo.

Ubillús e Ibarra (2020), disiden en posturas, pues el primero insiste en que las personas a esa edad tienen menos oportunidades y son menos atractivos por parte del empresario, es imposible que logren competir con los jóvenes en el mercado laboral, mientras que el otro asume que la ley 30490 posibilita a que estas personas adulto

mayor puedan vivir dignamente y el Estado a través de la Administración Pública garantice un significativo nivel de protección que les permita acceder al trabajo.

Es correcto afirmar a estas alturas que los adultos mayores están aumentando cada vez más, tal y como lo describía Paz sobre el estudio realizado en América Latina y el Caribe. Por lo que, podríamos decir que el cálculo realizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas del Perú sobre la cantidad de personas adulto mayor con las que contaría el Perú es proporcional a lo que describen diversos estudios y nuestros especialistas. (Las entrevistas se realizaron los días 14 y 15 de junio de 2020).

Regulación de la normativa peruana en la contratación de adultos mayores

Machuca (2020) refiere que, la idiosincrasia del peruano es discriminadora, pues no resaltan el valor agregado del adulto mayor en base a su experiencia, sino que es visto como una persona desfasada y con la mínima capacidad productiva. Una de las entidades el Estado que asume la responsabilidad de cumplir con ciertas políticas públicas es el Ministerio de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables. (La entrevista se realizó el 28 de mayo de 2020).

Asimismo, Mora (2020) a diferencia de nuestro autor anterior refiere que, las políticas públicas deben estar estipuladas por el propio sector privado, como los múltiples casos que se evidencian en la práctica, ese criterio debe trasladarse al sector público buscando la uniformidad de criterios. Ante ello, De la Cruz (2020) menciona que, actualmente no contamos con una norma que regule la contratación de adultos mayores, con lo que contamos es con convenios colectivos que prolongan la estadía laboral del trabajador. (La entrevista se realizó el 29 de mayo de 2020).

Plasencia y Palacios (2020) coinciden en este supuesto, dado que las normas que existen a la fecha se pronuncian escuetamente sobre la problemática que vienen atravesando los adultos mayores, más aún sabiendo que muchos de ellos cuentan con sus capacidades cognitivas y físicas para seguir prestando sus servicios dentro de obligaciones recíprocas de hacer. (Las entrevistas se realizaron el 31 mayo y el 1 de junio de 2020).

Hermoza (2020) señala que, la normativa debe adaptarse perfectamente con los incentivos que en algún momento nuestro Estado peruano decida entregarles a los inversionistas privados. Agregando contenido sustancial a la idea anterior, Peralta suscribe que la norma debe evitar a toda costa la discriminación en sus diversas

manifestaciones, no podemos permitir que exista un sistema inclinado a favor del empleador, sino uno en donde ambos puedan coexistir correctamente. (La entrevista se realizó el 2 de junio de 2020).

Suclupe (2020) añade que, el sistema carece de una política pública y privada en el sector, nuestra actual norma señala una de las causales para extinguir el vínculo laboral, esto es la jubilación automática a los 70 años. Sin embargo, Ibarra (2020) menciona desde un aspecto constitucional que la normativa existe y que el problema está relacionado a su aplicación. Otro de los problemas es que no existe un control adecuado de la norma y se convierte en gravoso porque no podemos evidenciar su eficacia en casos prácticos. (Las entrevistas se realizaron los días 14 y 15 de junio de 2020).

Al ser mínima la contratación de los trabajadores adultos mayores, se requiere que las políticas públicas inviten a las inversionistas privadas mediante normas claras y atractivas que generen el interés de los primeros en beneficio de los segundos. Además, la situación se torna compleja con los actuales problemas que atraviesa el mundo y con ello las personas que lo integramos.

Nuestra regulación no es ajena a la que viven actualmente países como Argentina y Chile, pues es latente el inconveniente del rechazo por parte de la sociedad y los estereotipos que colocan a los adultos mayores, esas etiquetas no permiten evolucionar como sociedad, sino permiten que se mantenga la involución social.

4.2. Conclusiones

A continuación, se proceden a detallar las conclusiones a las que se ha arribado en concordancia con los tres objetivos planteados en la presente investigación, estos son, el objetivo general y los dos específicos.

Primera:

Se analizó de los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas a los especialistas que, en la aplicación del derecho fundamental al trabajo, el Estado peruano atiende esta situación jurídico laboral de los adultos mayores de una forma deficiente debido a que no cuentan con un marco normativo especializado que soluciones la problemática y principales necesidades.

Segunda:

Se evaluó conforme a los resultados recogidos de la encuesta que, los adultos mayores en el Perú, durante el año 2019 han aumentado notablemente y con ello sus necesidades básicas en el ámbito económico, social y de salud, toda vez que muchos de ellos no pueden seguir trabajando por falta de legislación que proteja el derecho fundamental al trabajo, lo que nos conduce a pensar que existe una inadecuada actuación por parte del Estado.

Tercera:

Se indagó en la investigación realizada que, la normativa nacional no regula la contratación de los adultos mayores, con ello desatiende sus principales necesidades, como lo es vivir de manera digna y plena, dado que la presencia de la informalidad en el mercado laboral dificulta la incorporación de fuerza de trabajo profesional y no profesional de los adultos mayores.

4.3. Recomendaciones

Seguidamente, se proponen algunas reflexiones académicas sobre el tema objeto de investigación, en tanto que este fenómeno requiere de una atención inmediata considerando que las personas adulto mayor se encuentran en proceso de envejecimiento.

Primera:

Se recomienda que, el Estado peruano implemente normativa adecuada sobre la actual situación laboral de los adultos mayores la cual permita una mejor respuesta frente a las necesidades desatendidas e ignoradas por las autoridades.

Segunda:

Se recomienda que, ante el aumento de necesidades básicas, el Estado elabore políticas públicas estatales que permitan la inclusión y aceptación de los adultos mayores a los centros de trabajos.

Tercera:

Se recomienda que, la legislación nacional regule la contratación de los adultos mayores para satisfacer sus principales necesidades ya que, la presencia de la informalidad solo genera obstaculizar la libre inserción de las personas de la tercera edad con ganas de seguir siendo autosuficientes.

REFERENCIAS

- Ackerman, S., Com, S., & Postolski, G. (2013). Metodología de la investigación. *En revista Ediciones del Aula Taller*. ProQuest E-book Central. Obtenido de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/upnortesp/detail.action?docID=3216667>
- Alayo, D. (2020). *Barreras socioculturales que vulneran los derechos del adulto mayor del CAM, La Esperanza 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio institucional. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/16661>
- Aliaga, E., Cuba, S., y Mar, M. (2016). Promoción de la salud y prevención de las enfermedades para un envejecimiento activo y con calidad de vida. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 33(2), 311–320. <https://bit.ly/2y8Nk5d>
- Altuna, M. (2018). Guía de investigación científica 2018. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UPN. Obtenido de <https://bit.ly/2YwxdZE>
- Amber, D., y Domingo, J. (2017). Desempleo y precariedad laboral en mayores de 45 años: Una luz al final del túnel. *En revista Sociología*, (84). <https://rieoei.org/historico/documentos/7764.pdf>
- Armijo, G. (2009). Poder económico y discriminación etaria: la tutela del adulto mayor como derecho humano emergente. *En Revista de Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. <https://bit.ly/2Yr71Qi>
- Blouin, C. (2018). La situación de la población adulta mayor en el Perú: Camino a una nueva política. *En revista del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú*. Obtenido de <https://bit.ly/2Sa4juq>
- Cabanellas, G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. *En revista Heliasta S.R.L.* Obtenido de <https://bit.ly/2Su6itF>
- Camero, S., y Baigorri, A. (2019). Envejecimiento activo y ciudadanía senior. *EMPIRIA: Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 43, 59–87. <http://revistas.uned.es/index.php/empiria/article/view/24299>
- Castañeda, M. (2020). *Diseño y Gestión del Plan del Adulto Mayor en la Municipalidad de Comas* [Tesis de magíster, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional. <https://bit.ly/3HEUzR9>

- Comunidad Andina (2002). Carta Andina para la Promoción y protección de los derechos humanos. Obtenido de <https://bit.ly/2zz7OV7>
- Constitución Política del Perú (1993). Recuperado de <https://bit.ly/2W3Orep>
- Dabove, M. (2016). Derechos humanos de las personas mayores en la nueva Convención americana y sus implicancias bioéticas. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 16(1), 38–59. <https://doi.org/10.18359/rlbi.1440>
- Escóbar, S. (2012). Los adultos mayores en el mundo del trabajo urbano. *En revista HelpAge International*. Obtenido de <https://bit.ly/354iXbY>
- Expediente 008-2003-AI/TC – Tribunal Constitucional. Libertad de trabajo. (noviembre 11, 2003). Obtenido de <https://bit.ly/3dez3Cy>
- Expediente 661-04-AA/TC – Tribunal Constitucional. Libertad de trabajo. (agosto 16, 2004). Obtenido de <https://bit.ly/3daR4ll>
- Farné, S., y Rodríguez, D. (2014). Participación de los adultos mayores en las economías de mercado y del hogar en Colombia. *En revista Cuadernos de Trabajo*, 16. <https://bit.ly/2WpTaXY>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas del Perú (2015). Adultos Mayores en el Perú. *En revista UNFPA*. Obtenido de <https://bit.ly/2Y3yQxM>
- Giraldo, C., y Cardona, D. (2010). Ser viejo en Colombia tiene su costo laboral. *Investigaciones Andina*, 12(21), 50-59. <https://bit.ly/2YBvz9g>
- Gómez, Z., Dávalos, J., y Orozco, M., (2010). Estado de funcionalidad de adultos mayores empacadores en tiendas de autoservicio. *Gaceta Médica de México*, 146(2), 90-97. <https://bit.ly/2zbNmsS>
- Hernandez, J., Chavez, S., y Yhuri, N. (2016). Salud y calidad de vida en adultos mayores de un área rural y urbana del Perú. *En revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*. <https://bit.ly/2KRKVhY>
- Hernández, R., y Coello, S. (2012). El proceso de investigación científica (2a. ed.). *En Revista Editorial Universitaria*. ProQuest Ebook Central. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com>

- Hernández, R., y Mendoza, T. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. *En revista McGraw-Hill Interamericana*. ProQuest E-book Central. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. *En revista Mc Graw Hill* (Quinta Edición). Obtenido de <https://bit.ly/2L4d05T>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). Metodología de Investigación – Sexta Edición. Mc Graw Hill.
- Hoyos, D., y Larios, H. (2018). *Desprotección del adulto mayor en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, análisis de la Ley N.º 30490* [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional. <https://bit.ly/3nyijyc>
- Inga, J., y Vara, A. (2006). Factores asociados a la satisfacción de vida de adultos mayores de 60 años en Lima-Perú. *En revista Universitas Psychologica*, 5(3), 475–485. Obtenido de <https://bit.ly/2zUQPN2>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018). Perú tiene una población de 32 millones 131 mil 400 habitantes al 30 de junio del presente año. *En revista INEI*. Obtenido de <https://bit.ly/35coqxt>
- Klein, A. (2018). La vejez problematizada. imaginarios sociales que toleran lo que otrora era intolerable. *Desacatos*. *En revista Desacatos*, (57) 120-135. Obtenido de <https://bit.ly/2VZsTAE>
- Landa, A. (2014). El derecho del trabajo en el Perú y su proceso de constitucionalización: análisis especial del caso de la mujer y la madre trabajadora. *En Revista Themis*. Obtenido de <https://bit.ly/3b5TQHm>
- Landa, C. (2017). Los Derechos Fundamentales. *En revista PUCP*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://bit.ly/2KSXQQL>
- Lathrop, F. (2009). Protección Jurídica de los Adultos Mayores en Chile. *En Revista Chilena de Derecho*, 36(1), 77–113. Obtenido de <https://bit.ly/2Wmt7kb>
- Lazcano, E., Fernández, E., Salazar E., y Hernández, M. (2000). Estudios de cohorte. Metodología, sesgos y aplicación. *En revista Actualizaciones*. Obtenido de <https://bit.ly/3b24G0I>

- Lerma, H. (2009). Metodología de la investigación: Propuesta, anteproyecto y proyecto (4a ed.). En *Revista Ecoe Ediciones*. ProQuest Ebook Central. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com>
- Levis, J., Castillo, F., y Villa, E. (2015). Perfil de calidad de vida del adulto mayor de los Centro del Adulto Mayor en los distritos de Chaclacayo y Chosica, Lima, Perú, 2014. *Revista de Investigación Universitaria*, 4(2), 57-63. <https://bit.ly/3czwCw9>
- Ley 28803 – MIMP. Ley de las Personas Adultas Mayores (julio 19, 2006). Art. 3: “Derechos de la Persona Adulta Mayor”. Congreso de la República. Recuperado de <https://bit.ly/356GKbj>
- Madrigal, M. (2010). Ingresos y bienes en la vejez, un acercamiento a la configuración de la seguridad económica de los adultos mayores mexiquenses. *Papeles de población*, 16(63), 117-153. <https://bit.ly/3fmlzqf>
- Montoya Melgar, A. (2011). Derecho del Trabajo. Madrid: Editorial Tecnos.
- Naciones Unidas (1991, 16 de diciembre). Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad. Obtenido de <https://bit.ly/2S7jNPM>
- Naciones Unidas (2007, 4 al 6 de diciembre). Segunda Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos. En *revista CEPAL*. Obtenido de <https://bit.ly/2xdyPwo>
- Nazar, G., y Figueroa, C. (2015). Creencias estereotípicas sobre el desempeño laboral de trabajadores mayores en Chile. En *revista Psicoperspectivas*, 14(1), 114-125. <https://bit.ly/2WnfscK>
- Oliveri, M., (2016). Pensiones sociales y pobreza en américa latina. Apuntes. En *revista Apuntes*, 43(78) 121-157. Obtenido de <https://bit.ly/2SyvCPn>
- Organización Internacional del Trabajo (2018). La inserción laboral de las personas mayores: necesidades y opciones. En *revista CEPAL*. Obtenido de <https://bit.ly/2zX2CdD>
- Organización Mundial de Salud (2018). Envejecimiento y salud. En *revista de OMS*. <https://bit.ly/3aPZq0a>

- Osorio, C. (2021). *Derechos del adulto mayor y las condiciones de vida en los Programas del Bienestar Familiar de Usuarios del Centro de Atención de Noche en San Miguel* [Tesis de magíster, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio Institucional. <https://bit.ly/3nz1oM0>
- Pautassi, L. (2011). Al compás de la nostalgia género y relaciones laborales en el cono sur. *En revista Ibero-Americana*, 41(1), 41-74,11-12. Obtenido de <https://bit.ly/35qAiMq>
- Paz, J. A. (2010). Envejecimiento y Empleo en América Latina y el Caribe. *En revista de la Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de <https://bit.ly/2VDOMW8>
- Peña, J. (2021). *Aporte del adulto mayor en las políticas del Estado en el departamento de Huánuco, 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional. <https://bit.ly/3x86Ok8>
- Rofman, R., y Apella, I. (2016). La protección social en argentina en un contexto de transición demográfica. *Apuntes*, 43(78), 89-120. <https://doi.org/https://doi.org/10.21678/apuntes.78.836>
- Román, G., Montoya, B., Robles, S., y Lozano, D. (2019). Los adultos mayores y su retiro del mercado laboral en México. *Sociedad y Economía*, (37), 87–113. Recuperado de <https://bit.ly/2KUNP5F>
- Sala, G. (2011). Empleo y desempleo entre los adultos mayores argentinos. *Documento de trabajo*, 7, 1852-1223. <https://bit.ly/2YA2ICs>
- Supo, J. (2015). Cómo empezar una tesis: tu proyecto de investigación en un solo día. *En revista Bioestadístico*. Obtenido de <https://bit.ly/3bZaN7A>
- Tam, J., Vera, G., y Oliveros, R. (2008). Tipos, métodos y estrategias de investigación científica. *Revista Pensamiento y acción*. Obtenido de <https://bit.ly/35pyhQQv>
- Tello, N. (2021). *El acceso a la seguridad social y respeto al derecho fundamental a la dignidad del adulto mayor, Lima – 2019* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio institucional. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5208>
- Toyama, J. (2009). *Derechos laborales ante empleadores ideológicos: derechos fundamentales e ideario empresariales*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009. Obtenido de <https://bit.ly/3cCLmci>

- Trujillo, N., y Betancourt, R. (2010). Protección social al adulto mayor: un análisis del ordenamiento jurídico venezolano. *Gaceta Laboral*, 16(1), 63-90.
<https://bit.ly/2xzZHXv>
- Villegas, S., y Espinoza, S. (2010). Una aproximación a la relación familia, envejecimiento y política social en México. *En Revista Kairós: Gerontología*, 13(2).
<https://bit.ly/3fm6yos>
- Zuluaga, M., y Robledo, C. (2016). Alternativas para garantizar la seguridad económica en la vejez: Desafíos para Colombia. *En Revista CES Derecho*, 7(1).
<http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v7n1/v7n1a05.pdf>

Anexos

Anexo 1. Matriz de Consistencia

| Problema | Objetivos | Hipótesis | Variables | Dimensiones | Metodología |
|---|---|---|---|--|--|
| <p>Problema general</p> <p>PG: ¿De qué manera se protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>PE1: ¿De qué manera la legislación protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019?</p> <p>PE2: ¿De qué manera el Estado protege el derecho al trabajo de los adultos mayores desde la perspectiva del derecho a la vida digna en el Perú, 2019?</p> | <p>Objetivo general</p> <p>OG: Analizar de qué manera se protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>OE1: Evaluar de qué manera la legislación protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019.</p> <p>OE2: Indagar de qué manera el Estado protege el derecho al trabajo de los adultos mayores desde la perspectiva del derecho a la vida digna en el Perú, 2019.</p> | <p>Hipótesis general</p> <p>HG: La presencia de las personas adulto mayor en el Perú durante el 2019 se ha incrementado y en igual proporción sus necesidades básicas, lo cual ha generado un perjuicio económico al no contar con los recursos suficientes para vivir dignamente. Solo el sector privado ha brindado potenciales posibilidades para que los adultos puedan continuar generando ingresos económicos para intentar vivir dignamente por medio de los trabajos senior.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>HE1: Estado atiende la situación laboral de las personas adulto mayor de una manera deficiente en tanto que no desarrolla políticas públicas que atiendan su problemática y necesidades. A pesar de contar con instrumentos normativos que respaldan y garantizan la protección de los mimos, se advierte que no hay puestos en el sector público que les permita seguir realizando actividades de trabajo.</p> <p>HE2: El ordenamiento jurídico peruano regula la contratación laboral desatendiendo las</p> | <p>Variable independiente</p> <p>El derecho fundamental al trabajo.</p> <p>Variable dependiente</p> <p>La regulación laboral de los adultos mayores</p> | <p>Regulación laboral</p> <p>Toyama (2009) señala que:</p> <p>El contenido del derecho del trabajo tiene dos aristas: uno general, como principio general, que importa la aplicación de herramientas y mecanismos de protección a favor del trabajador, esto es, el principio protector como pauta de actuación del Estado (...) (p. 61).</p> <p>Incorporación laboral de adultos mayores</p> <p>Montoya (2011) menciona que:</p> <p>El contrato es una figura jurídica de primordial importancia en el sistema del Derecho, no es otra cosa sino el revestimiento jurídico que adoptan ciertas relaciones sociales de</p> | <p>Propósito: Básica</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Alcance: Exploratorio</p> <p>Método: Sociológico</p> <p>Población:</p> <p>P1: Personas adulto mayor de 60 años hasta 75 años de los ocho distritos de Lima Norte.</p> <p>P2: Especialistas calificados en la materia.</p> <p>Muestra: Muestreo no probabilístico por conveniencia:</p> <p>M1: 127 adultos mayores.</p> <p>M2: 10 personas con el frado académico de Magíster entre abogados y demás profesionales del país.</p> <p>Técnica e instrumentos de recolección de datos: Cualitativa</p> <p>T1: Entrevista estructurada</p> <p>T2: Encuesta</p> <p>Método de análisis de datos:</p> |

principales necesidades de los adultos mayores en el Perú. Uno de los derechos más desprotegidos es la vida digna, tal y como se aprecia no todos cuentan con pensiones mensuales y los que cuentan con ellas no les permite vivir plenamente por los gastos que se deben asumir en medicinas, servicios básicos, entre otros.

cambio que, por su especial relieve, son noticiadas y ordenadas por el legislador (...)(p. 267). Gráficos dinámicos de Excel y transcripción de entrevistas

Anexo 2. Cuestionario de entrevista

Título: “El derecho fundamental al trabajo y la regulación laboral de los adultos mayores en el Perú, 2019”

| | | | | |
|--------------------|--|-----------------|----------|----------|
| NOMBRE | | GÉNERO | F | M |
| INSTITUCIÓN | | | | |
| OFICINA | | TELÉFONO | | |
| CARGO | | E-MAIL | | |
| FUNCIONES | | | | |

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019.

1. ¿Cómo se ejerce el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú?

.....
.....

2. ¿Cómo ha sido el proceso de contratación de adultos mayores en el Perú durante el año 2019?

.....
.....

3. ¿Hay quienes señalan que debido a la ausencia de una adecuada política pública laboral y la presencia de un marco normativo deficiente imposibilita la contratación de adultos mayores en el país?

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Evaluar de qué manera la legislación protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019.

- 4. ¿Cuál ha sido la respuesta por parte de las autoridades del Estado ante el reconocimiento del derecho fundamental al trabajo y las oportunidades laborales de los adultos mayores en el Perú?**

.....
.....

- 5. ¿Qué consecuencias ocurren cuando un adulto mayor que pretende mejorar su calidad de vida, encuentra “trabas” para obtener un puesto de trabajo?**

.....
.....

- 6. ¿Hay quienes sostienen que la inserción de adultos mayores no afecta el mercado laboral peruano, sino que incrementa su calidad de vida?**

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Indagar de qué manera el Estado protege el derecho al trabajo de los adultos mayores desde la perspectiva del derecho a la vida digna en el Perú, 2019.

- 7. ¿Existe alguna manera de prever los problemas relacionados a la contratación de adultos mayores en el mercado laboral nacional?**

.....
.....

- 8. ¿Qué aspectos cree usted que se pueden mejorar en lo correspondiente a la contratación de adultos mayores a propósito de la contratación masiva que viene realizando la empresa Starbucks?**

.....
.....

- 9. ¿Algo más que desee agregar / comentarios / sugerencias?**

.....
.....

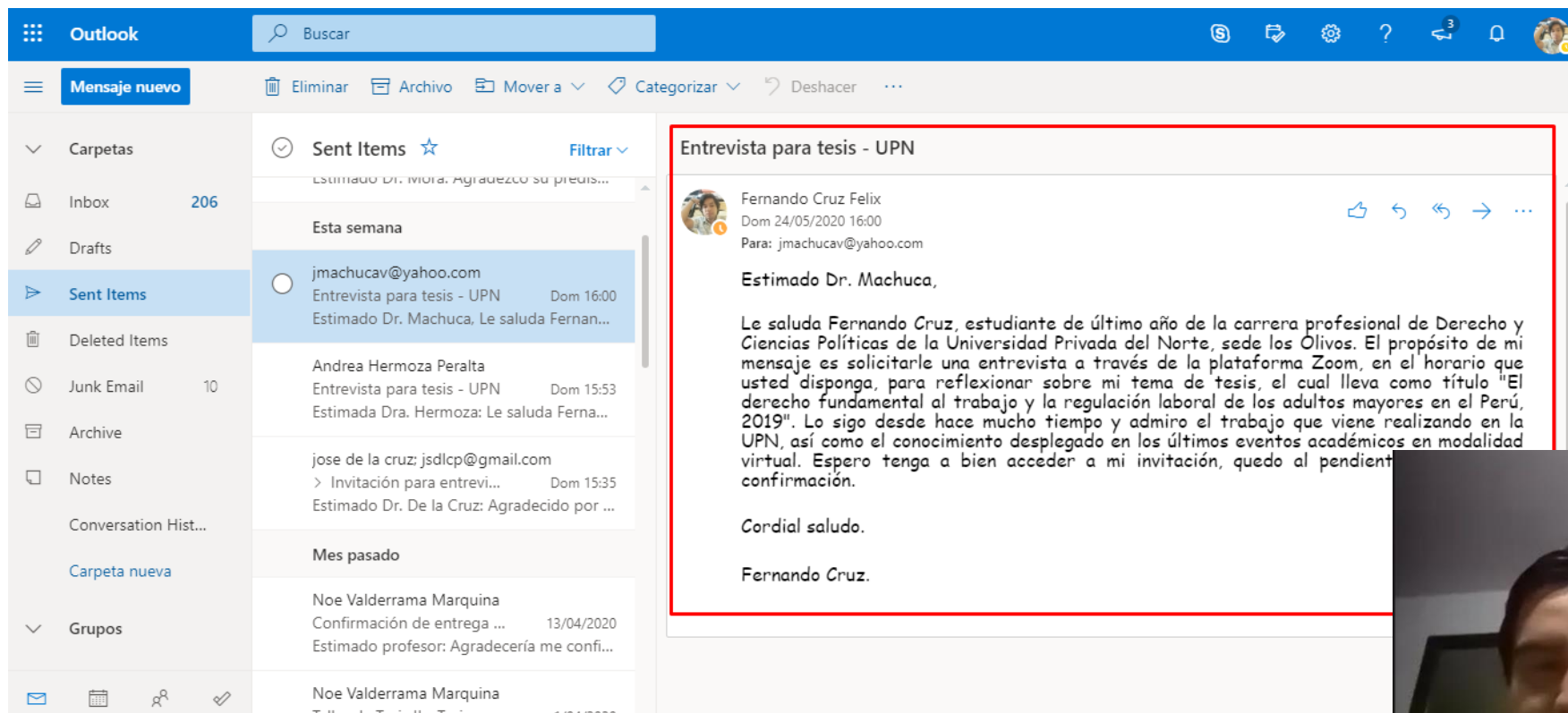
Anexo 3. Cuestionario de encuesta
Título: “El derecho fundamental al trabajo y la regulación laboral de los adultos mayores en el Perú, 2019”

| |
|---------------------|
| Nombre y Apellidos: |
| Grado de estudios: |
| Distrito: |
| Edad: |
| Sexo: |
| Fecha: |

| Objetivo General | Analizar de qué manera se protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019. | |
|----------------------------------|--|---|
| 1 | ¿Se siente sano en estos momentos? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 2 | ¿Consideras que a tu edad puedes seguir trabajando? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 3 | ¿Continuarías trabajando para mejorar tu calidad de vida? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 4 | ¿Trabajarías como cajero senior en Sturbucks? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 5 | ¿Te gustaría que el Estado te brinde alternativas para poder seguir trabajando? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Objetivo Específico n.º 1 | Evaluar de qué manera la legislación protege el derecho fundamental al trabajo de los adultos mayores en el Perú, 2019. | |
| 6 | ¿El Estado peruano reconoce tu derecho fundamental al trabajo? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 7 | ¿Te gustaría que el Estado inste a las empresas privadas para que contraten a trabajadores senior? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 8 | ¿Aceptarías percibir como remuneración el sueldo mínimo vital? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 9 | ¿Consideras que el monto de jubilación de las ONP es suficiente para vivir plenamente? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 10 | ¿Consideras que el monto de jubilación de la AFP es suficiente para vivir plenamente? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 11 | ¿Tu experiencia aportaría positivamente en los objetivos de la empresa? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Objetivo Específico n.º 2 | Indagar de qué manera el Estado protege el derecho al trabajo de los adultos mayores desde la perspectiva del derecho a la vida digna en el Perú, 2019. | |
| 13 | ¿Consideras necesaria la incorporación de una norma expresa sobre la contratación de adultos mayores? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 14 | ¿Estás de acuerdo en que las personas deban jubilarse anticipadamente a los 65 años? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 15 | ¿Estás de acuerdo en que las personas deban jubilarse a los 75 años? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

| | | |
|----|---|---|
| 16 | ¿Consideras que la norma debería modificarse y permitir que las personas trabajen pasados los 75 años? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 17 | ¿Consideras que deberíamos contar con regulación expresa para que no se comentan abusos por ninguna de las partes intervinientes? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 18 | ¿Luego de la creación de la norma debería mantenerse una supervisión constante en los centros de trabajo para adultos mayores? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

Anexo 4. Entrevista al Dr. Jorge Antonio Machuca Vílchez



The screenshot shows the Outlook interface with a search bar at the top. The left sidebar displays the 'Sent Items' folder, which is selected. The main pane shows a list of sent emails, with the most recent one highlighted: 'Entrevista para tesis - UPN' sent on Sunday, May 24, 2020, at 16:00. The email is from 'jmachucav@yahoo.com' to 'Estimado Dr. Machuca, Le saluda Fernan...'. The right pane shows the content of this email, which is highlighted with a red border. The email text is as follows:

Entrevista para tesis - UPN

Fernando Cruz Felix
Dom 24/05/2020 16:00
Para: jmachucav@yahoo.com

Estimado Dr. Machuca,

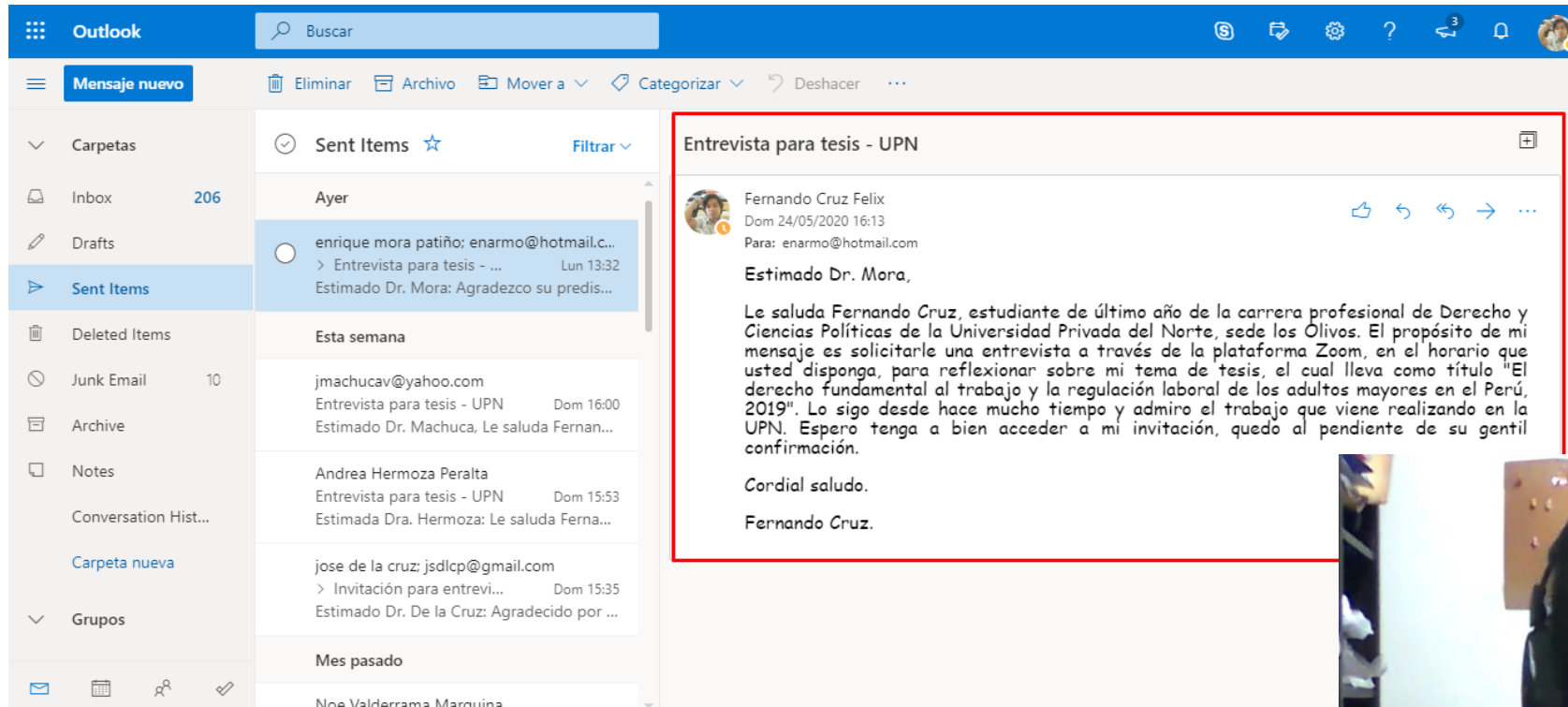
Le saluda Fernando Cruz, estudiante de último año de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada del Norte, sede los Olivos. El propósito de mi mensaje es solicitarle una entrevista a través de la plataforma Zoom, en el horario que usted disponga, para reflexionar sobre mi tema de tesis, el cual lleva como título "El derecho fundamental al trabajo y la regulación laboral de los adultos mayores en el Perú, 2019". Lo sigo desde hace mucho tiempo y admiro el trabajo que viene realizando en la UPN, así como el conocimiento desplegado en los últimos eventos académicos en modalidad virtual. Espero tenga a bien acceder a mi invitación, quedo al pendiente de su confirmación.

Cordial saludo.

Fernando Cruz.



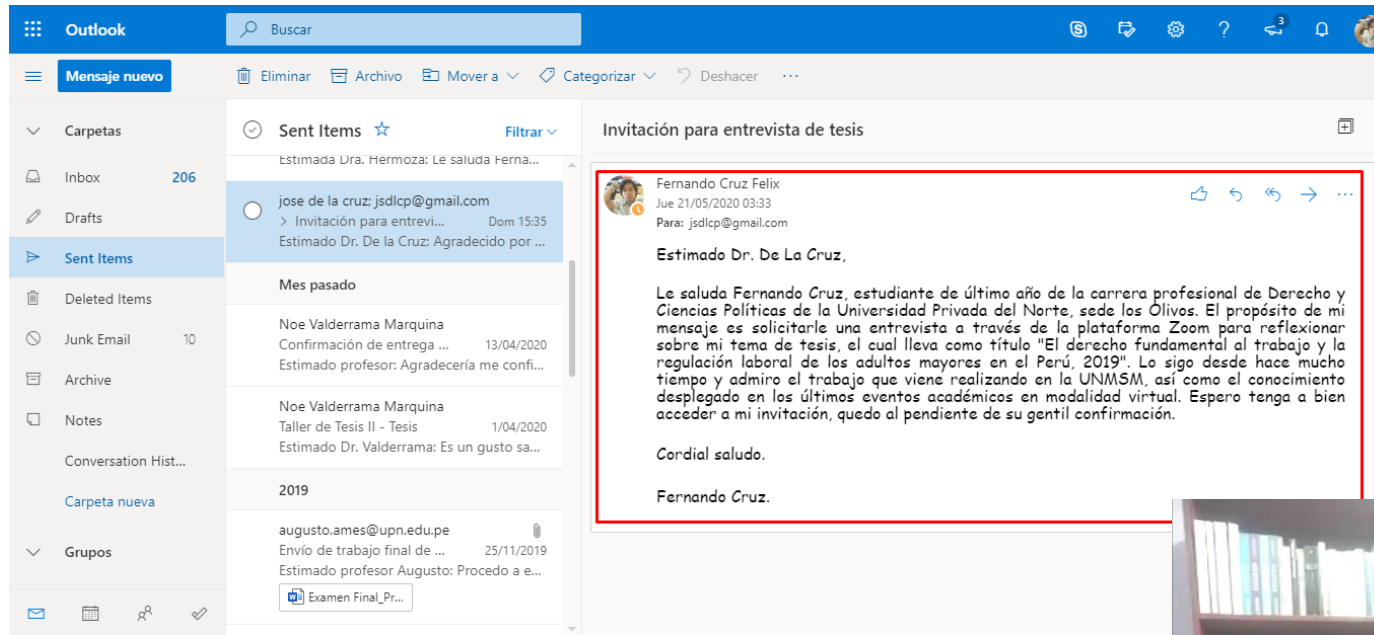
Anexo 5. Entrevista al Dr. Enrique Armando Mora Patiño



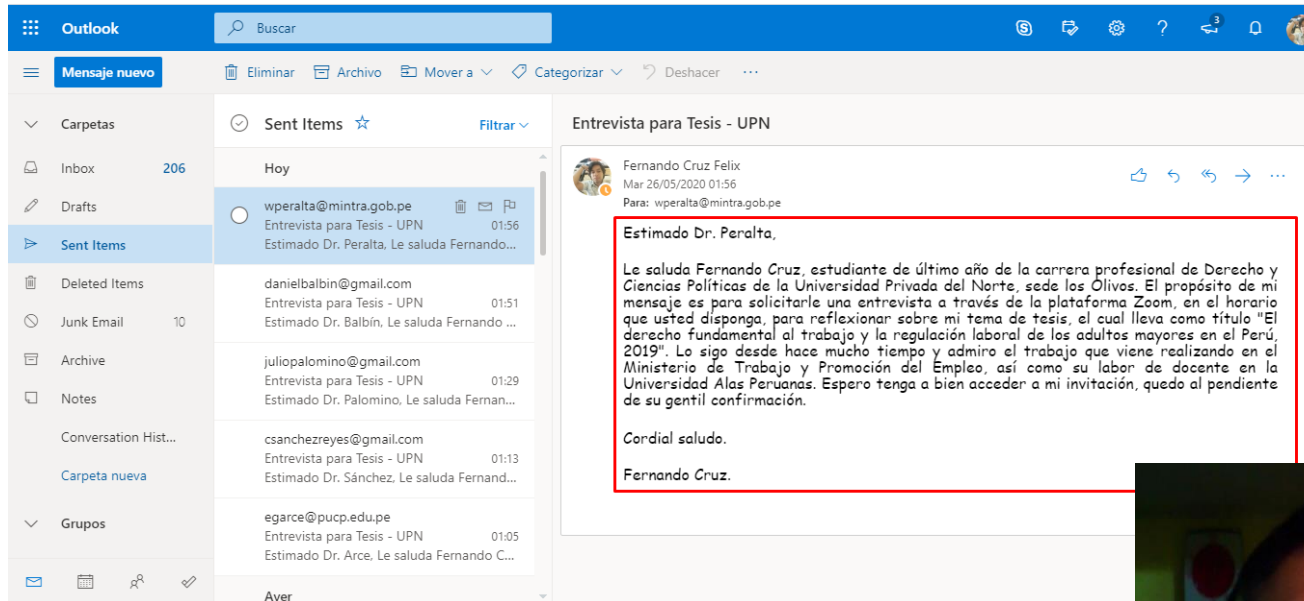
The screenshot shows the Outlook web interface. The left sidebar displays the 'Carpetas' (Folders) section with 'Sent Items' selected. The main pane shows a list of sent emails, with the most recent one highlighted: 'enrique mora patiño; enarmo@hotmail.c...' with the subject 'Entrevista para tesis - UPN' and a timestamp of 'Lun 13:32'. The email content is displayed in the right pane, titled 'Entrevista para tesis - UPN'. The sender is 'Fernando Cruz Felix' (Dom 24/05/2020 16:13) with the email address 'enarmo@hotmail.com'. The body of the email reads: 'Estimado Dr. Mora, Le saluda Fernando Cruz, estudiante de último año de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada del Norte, sede los Olivos. El propósito de mi mensaje es solicitarle una entrevista a través de la plataforma Zoom, en el horario que usted disponga, para reflexionar sobre mi tema de tesis, el cual lleva como título "El derecho fundamental al trabajo y la regulación laboral de los adultos mayores en el Perú, 2019". Lo sigo desde hace mucho tiempo y admiro el trabajo que viene realizando en la UPN. Espero tenga a bien acceder a mi invitación, quedo al pendiente de su gentil confirmación. Cordial saludo. Fernando Cruz.'



Anexo 6. Entrevista al Dr. José Stliter De la Cruz Ponce



Anexo 7. Entrevista al Dr. Walter Peralta Cabrera



Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

Carpetas

- Inbox 206
- Drafts
- Sent Items
- Deleted Items
- Junk Email 10
- Archive
- Notes
- Conversation Hist...
- Carpetas nueva
- Grupos

Sent Items

Hoy

- wperalta@mintra.gob.pe
Entrevista para Tesis - UPN 01:56
Estimado Dr. Peralta, Le saluda Fernando...
- danielbalbin@gmail.com
Entrevista para Tesis - UPN 01:51
Estimado Dr. Balbín, Le saluda Fernando ...
- juliopalomino@gmail.com
Entrevista para Tesis - UPN 01:29
Estimado Dr. Palomino, Le saluda Fernan...
- csanchezreyes@gmail.com
Entrevista para Tesis - UPN 01:13
Estimado Dr. Sánchez, Le saluda Fernand...
- egarce@pucp.edu.pe
Entrevista para Tesis - UPN 01:05
Estimado Dr. Arce, Le saluda Fernando C...

Ayer

Entrevista para Tesis - UPN

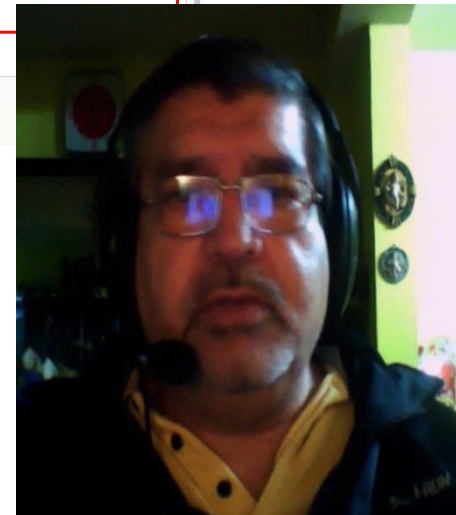
Fernando Cruz Felix
Mar 26/05/2020 01:56
Para: wperalta@mintra.gob.pe

Estimado Dr. Peralta,

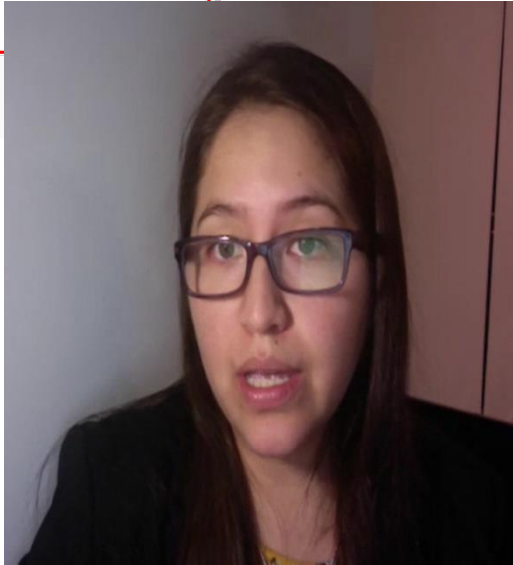
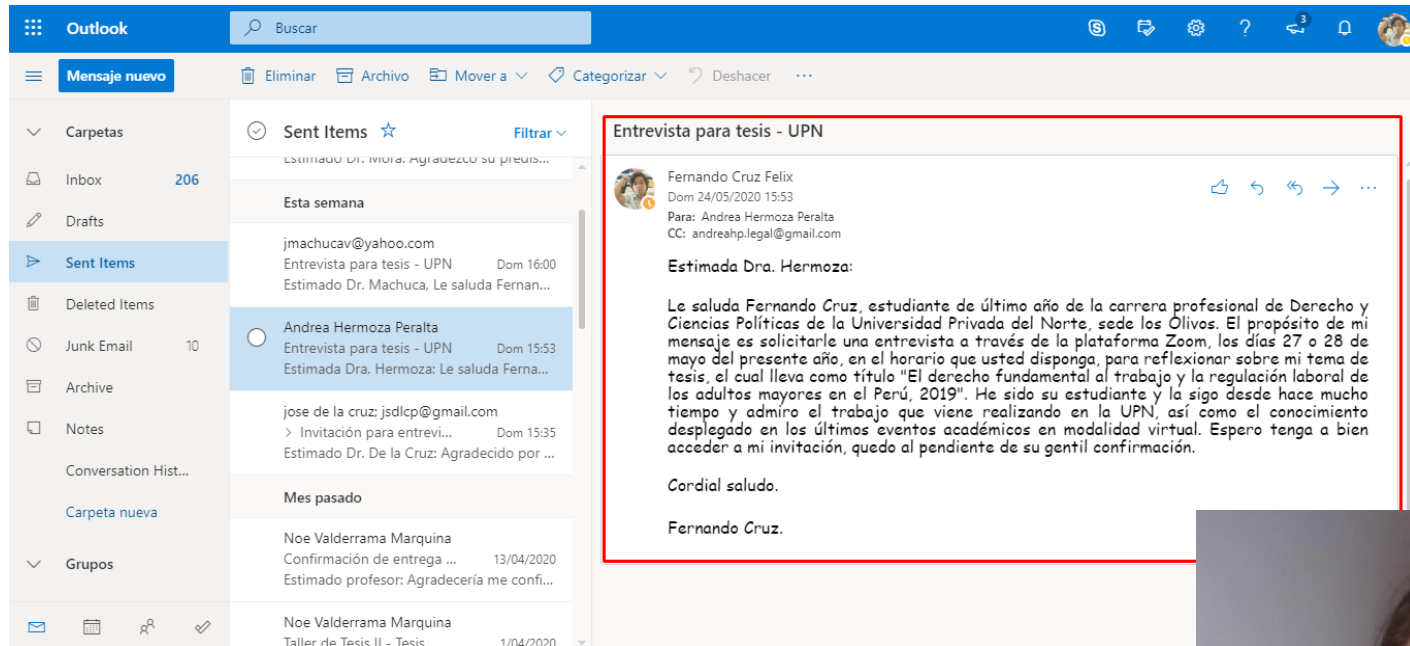
Le saluda Fernando Cruz, estudiante de último año de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada del Norte, sede los Olivos. El propósito de mi mensaje es para solicitarle una entrevista a través de la plataforma Zoom, en el horario que usted disponga, para reflexionar sobre mi tema de tesis, el cual lleva como título "El derecho fundamental al trabajo y la regulación laboral de los adultos mayores en el Perú, 2019". Lo sigo desde hace mucho tiempo y admiro el trabajo que viene realizando en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como su labor de docente en la Universidad Alas Peruanas. Espero tenga a bien acceder a mi invitación, quedo al pendiente de su gentil confirmación.

Cordial saludo.

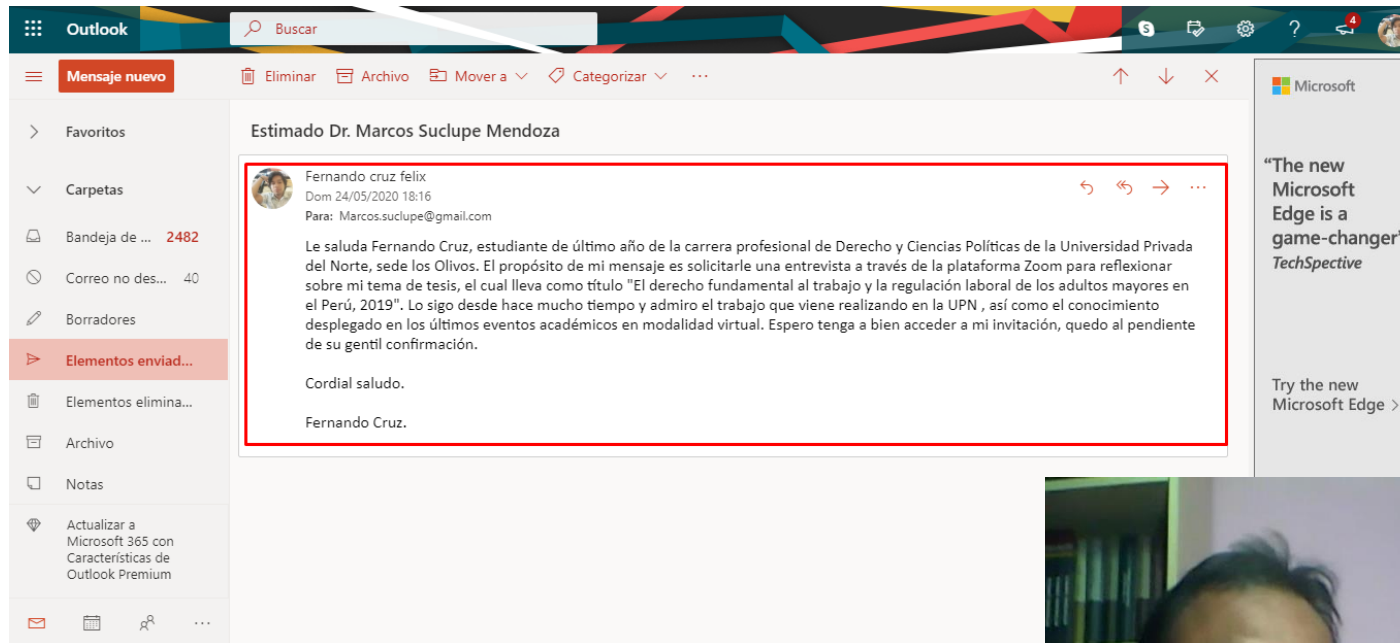
Fernando Cruz.



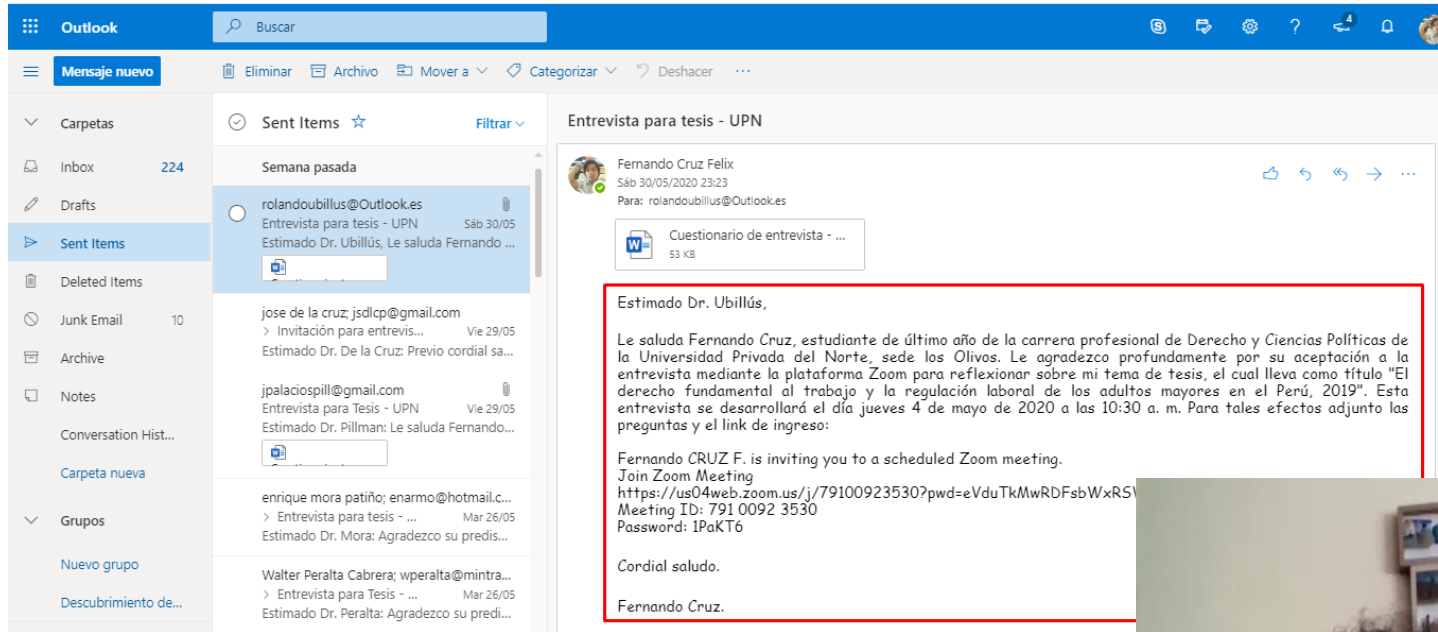
Anexo 8. Entrevista a la Dra. Andrea Hermoza Peralta



Anexo 9. Entrevista al Dr. Marcos Alberto Suclupe Mendoza



Anexo 10. Entrevista al Dr. Rolando Enrique Ubillús Bracamonte



Outlook

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

Sent Items

Semana pasada

rolandoubillus@Outlook.es
Entrevista para tesis - UPN Sáb 30/05
Estimado Dr. Ubillús, Le saluda Fernando ...

jose de la cruz; jsdlcp@gmail.com
> Invitación para entervis... Vie 29/05
Estimado Dr. De la Cruz; Previo cordial sa...

jonalaciospill@gmail.com
Entrevista para Tesis - UPN Vie 29/05
Estimado Dr. Pillman: Le saluda Fernando...

enrique mora patíño; enarmo@hotmail.c...
> Entrevista para tesis - ... Mar 26/05
Estimado Dr. Mora; Agradezco su predis...

Walter Peralta Cabrera; wperalta@mintra...
> Entrevista para Tesis - ... Mar 26/05
Estimado Dr. Peralta: Agradezco su predi...

Entrevista para tesis - UPN

Fernando Cruz Felix
Sáb 30/05/2020 23:23
Para: rolandoubillus@Outlook.es

Cuestionario de entrevista - ...
53 KB

Estimado Dr. Ubillús,

Le saluda Fernando Cruz, estudiante de último año de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada del Norte, sede los Olivos. Le agradezco profundamente por su aceptación a la entrevista mediante la plataforma Zoom para reflexionar sobre mi tema de tesis, el cual lleva como título "El derecho fundamental al trabajo y la regulación laboral de los adultos mayores en el Perú, 2019". Esta entrevista se desarrollará el día jueves 4 de mayo de 2020 a las 10:30 a. m. Para tales efectos adjunto las preguntas y el link de ingreso:

Fernando CRUZ F. is inviting you to a scheduled Zoom meeting.
Join Zoom Meeting
<https://us04web.zoom.us/j/79100923530?pwd=eVduTkMwRDZsbWxRSV>
Meeting ID: 791 0092 3530
Password: 1PaKT6

Cordial saludo.

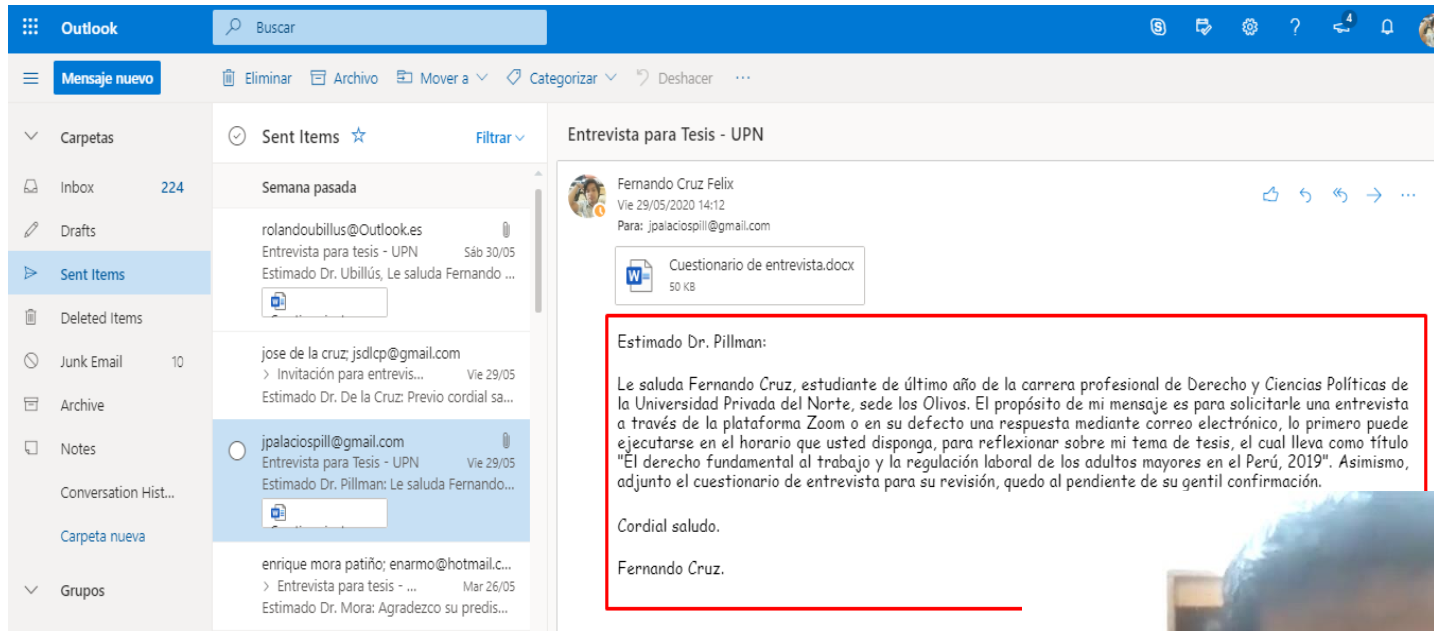
Fernando Cruz.



Anexo 11. Entrevista al Dr. César Augusto Plasencia Robles



Anexo 12. Entrevista al Dr. Jonathan Alberth Palacios Pillman



Anexo 13. Entrevista al Dr. Manuel Herminio Ibarra Trujillo



Anexo 14. Lista de encuestados

| Nombres y Apellidos: | DNI: | Grado de instrucción: | Distrito: | Edad: | Sexo: |
|-------------------------------------|----------|-------------------------|------------|---------|-----------|
| JACINTA VICENTA ALVARADO MACEDO | 07984468 | Primaria completa | Ancón | 66 - 70 | Masculino |
| DIONISIA ELVIRA ANAMPA CHUNGUILE | 06690105 | Otros | Ancón | 60 - 65 | Femenino |
| ELOISA ANGELICA ARRIAGA RIVERA | 07986096 | Primaria completa | Ancón | 60 - 65 | Femenino |
| ANTONIA ARROYO VILLODAS | 08747406 | Secundaria completa | Ancón | 71 - 75 | Femenino |
| CARLOS ALBERTO BERNACHEA CAPCHA | 08930600 | Primaria completa | Ancón | 60 - 65 | Femenino |
| CRISPINA ACUÑA GAMARRA | 04010595 | Estudios Universitarios | Ancón | 66 - 70 | Masculino |
| VICTOR CARDENAS QUISPE | 06543631 | Primaria completa | Ancón | 66 - 70 | Femenino |
| HERMENEGILDA CHIPANA MAMANI | 08376438 | Secundaria completa | Ancón | 60 - 65 | Masculino |
| SILVERIA FAVIANA CONDORI QUISPE | 06899352 | Primaria completa | Ancón | 60 - 65 | Femenino |
| MARIA DEL CARMEN DELGADO CACERES | 07236694 | Primaria completa | Ancón | 60 - 65 | Femenino |
| ESTHER GLADYS DIAZ ALIAGA | 08747526 | Secundaria incompleta | Ancón | 60 - 65 | Femenino |
| GRACIELA FRANCISCA ESTRADA ROQUE | 08098007 | Secundaria completa | Ancón | 71 - 75 | Femenino |
| FRANCISCA JULIA GONZALES CCACYACURI | 07826826 | Secundaria completa | Ancón | 66 - 70 | Femenino |
| ROLANDO JUSTO ACERO MEZARINA | 06827559 | Primaria incompleta | Ancón | 71 - 75 | Femenino |
| VICENTE ALVINO PEÑALOZA AVALOS | 06825777 | Otros | Carabayllo | 71 - 75 | Masculino |
| BERTHO DELGADO MENACHO CANO | 08743508 | Secundaria completa | Carabayllo | 71 - 75 | Masculino |
| SANTOS ORTEGA VEGA | 03612433 | Secundaria completa | Carabayllo | 66 - 70 | Femenino |
| RICARDO GASTON NOBLECILLA CASTRO | 09451032 | Estudios Técnicos | Carabayllo | 60 - 65 | Masculino |
| LUISA ESTHER ALVA CHACON | 06824783 | Secundaria incompleta | Carabayllo | 60 - 65 | Femenino |
| MARTHA CELSA ARTEAGA BAUTISTA | 06824783 | Secundaria completa | Carabayllo | 66 - 70 | Femenino |
| MARINA ABAD MALDONADO | 06687113 | Secundaria incompleta | Carabayllo | 66 - 70 | Femenino |
| PAULINO ARNO ACEVEDO AVANTO | 08912872 | Primaria completa | Carabayllo | 71 - 75 | Femenino |
| SATURNINA ACHO CHURA | 07220792 | Secundaria completa | Carabayllo | 71 - 75 | Masculino |
| GUADALUPE ACHAHUI QUISPE | 06835640 | Primaria completa | Carabayllo | 60 - 65 | Femenino |
| NESTOR ACUÑA ORRILLO | 06612934 | Otros | Carabayllo | 60 - 65 | Femenino |
| OFELIA ADAMA CABEZAS | 06928664 | Secundaria completa | Carabayllo | 60 - 65 | Masculino |
| MARIA SOLEDAD AGUILAR OCAMPO | 08214344 | Secundaria completa | Carabayllo | 66 - 70 | Femenino |
| LEYCI NAZARIA AGUIRRE PALACIOS | 06820718 | Primaria incompleta | Carabayllo | 60 - 65 | Femenino |
| LUISA AITE PUMA | 08077538 | Secundaria completa | Carabayllo | 60 - 65 | Femenino |

| | | | | | |
|-----------------------------------|-----------|-------------------------|---------------|---------|-----------|
| ENRIQUE ALCARRAZ VILLANO | 08772313 | Primaria completa | Carabayllo | 60 - 65 | Femenino |
| CIRILO ALIAGA SULCA | 07342948 | Secundaria completa | Carabayllo | 60 - 65 | Masculino |
| ZOILA ISABEL ALVAREZ ARANDA | 07052869 | Secundaria completa | Carabayllo | 60 - 65 | Masculino |
| CARMEN ROSA ABEL VERGARA | 7903902 | Otros | Carabayllo | 71 - 75 | Femenino |
| CESAR DONATO CASTROMONTE DAMIAN | 069493411 | Secundaria completa | Comas | 60 - 65 | Masculino |
| KATHIA MAHUME SILVA TREJO | 069493411 | Secundaria completa | Comas | 60 - 65 | Masculino |
| FERNANDO TAPIA MEDINA | 09930669 | Otros | Comas | 60 - 65 | Masculino |
| FELIX VICENTE ACERO OSORIO | 06956602 | Secundaria completa | Comas | 60 - 65 | Femenino |
| ANTONIA ALANYA VARGAS | 07065512 | Primaria completa | Comas | 66 - 70 | Masculino |
| LUIS ALLENDE HEREDIA | 07424234 | Primaria completa | Comas | 60 - 65 | Femenino |
| ISABEL ALVA AQUINO | 08667682 | Secundaria completa | Comas | 60 - 65 | Masculino |
| EDGAR HILDEBRANDO AMPUERO PANUERA | 06897924 | Primaria completa | Comas | 60 - 65 | Femenino |
| HERNAN ABDON ARANGO SULCA | 06922240 | Estudios Universitarios | Comas | 60 - 65 | Masculino |
| ARNULFO AREVALO RISCO | 06273394 | Primaria completa | Comas | 66 - 70 | Masculino |
| LEONARDA AGUILAR VILLANUEVA | 07582507 | Secundaria completa | Comas | 66 - 70 | Masculino |
| TEOFILO FORTUNATO CHIPANA HOYHOA | 08987436 | Estudios Universitarios | Independencia | 60 - 65 | Masculino |
| RAUL ALBERTO TORRES CASTRO | 07212690 | Estudios Universitarios | Independencia | 66 - 70 | Masculino |
| MARIA ESTHER BRINGAS SEMPETEGUI | 15761396 | Estudios Universitarios | Independencia | 60 - 65 | Masculino |
| CELESTINO CHALAN SALDAÑA | 09521751 | Secundaria incompleta | Independencia | 66 - 70 | Femenino |
| MIRIAN GRISELA HERNANDEZ TIRADO | 26691706 | Estudios Universitarios | Independencia | 66 - 70 | Masculino |
| SILVANA SUMMY ORELLANA HUACAC | 48030189 | Secundaria completa | Independencia | 66 - 70 | Femenino |
| ANAIIH ELCIRA PEREZ TAPIA | 77628562 | Secundaria completa | Independencia | 60 - 65 | Femenino |
| JUAN GONZALO CONISLLA SALAZAR | 08046256 | Primaria completa | Independencia | 60 - 65 | Femenino |
| EMILIO ACOSTA GALDOS | 9042291 | Secundaria completa | Independencia | 71 - 75 | Masculino |
| MARIA ELENA ACHON PANAYJO | 08049574 | Primaria incompleta | Independencia | 71 - 75 | Femenino |
| MIRTHA SILVA SOLIS | 10193154 | Otros | Los Olivos | 71 - 75 | Femenino |
| ELIZABETH NOEMI SOTO | 71048584 | Secundaria completa | Los Olivos | 60 - 65 | Femenino |
| ANGELICA MARIELA SILVA TREJO | 45616966 | Secundaria completa | Los Olivos | 60 - 65 | Femenino |
| LUIS JOSE LOPEZ HINOSTROZA | 728656455 | Secundaria completa | Los Olivos | 60 - 65 | Femenino |
| LUIS ALBERTO GUZMAN LOPEZ | 201023314 | Secundaria completa | Los Olivos | 60 - 65 | Masculino |
| NORMA AQUILA SOTO PORTELLA | 48070325 | Otros | Los Olivos | 71 - 75 | Masculino |
| JULIO ANGEL MIRANDO ZEVALLAS | 32483605 | Estudios Universitarios | Los Olivos | 60 - 65 | Femenino |
| HAZEL MANUEL QUIROZ MARICHI | 206444156 | Secundaria completa | Los Olivos | 60 - 65 | Femenino |

| | | | | | |
|-----------------------------------|-----------|-------------------------|---------------|---------|-----------|
| JOSE ARTEMIO CHAVEZ QUEVEDO | 739763857 | Secundaria completa | Los Olivos | 60 - 65 | Masculino |
| ELENA BENITA CAMA DE LA CRUZ | 45747987 | Secundaria completa | Los Olivos | 66 - 70 | Masculino |
| GHINEZ FELIX NUÑEZ PEREZ | 15397251 | Estudios Universitarios | Los Olivos | 60 - 65 | Femenino |
| BILLY LEONARDO BORGES GONZALEZ | 73884709 | Estudios Universitarios | Los Olivos | 66 - 70 | Masculino |
| JOSE LUIS BUSTOS TAPIA | 60515007 | Estudios Universitarios | Los Olivos | 60 - 65 | Masculino |
| LUZ MAGNOLIA PORTELA ROJAS | 44112098 | Secundaria incompleta | Los Olivos | 60 - 65 | Masculino |
| HEDILBERTO MATIAS BAUTISTA CHAVEZ | 32609315 | Primaria incompleta | Los Olivos | 60 - 65 | Femenino |
| MARIA RUIZ GARCIA | 10146553 | Secundaria completa | Los Olivos | 60 - 65 | Femenino |
| MILAGROS MATOS ARTEAGA | 09965144 | Estudios Universitarios | Los Olivos | 71 - 75 | Masculino |
| LUISA ESTHER ALVA CHACON | 72865645 | Secundaria completa | Los Olivos | 60 - 65 | Femenino |
| HEGSEL SALAZAR VILLANUEVA | 43163688 | Estudios Universitarios | Los Olivos | 60 - 65 | Femenino |
| ABAD ROBLEDO BLANCA ZULEMA | 44675835 | Estudios Universitarios | Los Olivos | 71 - 75 | Masculino |
| CRUZ TEMPLE TEREZA | 07980128 | Secundaria completa | Los Olivos | 60 - 65 | Masculino |
| LEONIDAS ACARO PAUCAR | 07129323 | Primaria completa | Puente Piedra | 60 - 65 | Femenino |
| MARIA ELENA ACUÑA ALMENGOR | 03101903 | Primaria completa | Puente Piedra | 66 - 70 | Masculino |
| FLORENCIA ACUÑA MELGAREJO | 07987491 | Secundaria completa | Puente Piedra | 60 - 65 | Femenino |
| MARIA EUGENIA ADRIANZEN FLORES | 08930999 | Primaria completa | Puente Piedra | 66 - 70 | Femenino |
| MARIA AMELIA AGUILAR DIAZ | 06926304 | Otros | Puente Piedra | 60 - 65 | Femenino |
| MARIA ZELA AGUILAR VASQUEZ | 07538072 | Otros | Puente Piedra | 60 - 65 | Femenino |
| SANTOS RUPERTO ALCANTARA QUIROZ | 07978449 | Primaria completa | Puente Piedra | 60 - 65 | Femenino |
| ENRIQUE ALCOCER TERRASSE | 08059545 | Secundaria completa | Puente Piedra | 71 - 75 | Masculino |
| ERNESTINA ZUTA LLANCA | 07076456 | Secundaria completa | Puente Piedra | 60 - 65 | Masculino |
| ABUNDIO ABANTO OLIVARES | 07481277 | Secundaria completa | Puente Piedra | 60 - 65 | Femenino |
| FRANCISCA DIAZ DE SERNA | 23568380 | Secundaria completa | Puente Piedra | 60 - 65 | Masculino |
| GENOVEVO DIONICIO SANCHEZ | 22877750 | Secundaria completa | Puente Piedra | 71 - 75 | Femenino |
| GREGORIO AGUILAR DE LA CRUZ | 10068285 | Secundaria completa | Puente Piedra | 71 - 75 | Masculino |
| JUAN FRANCISCO DONAYRE BESADA | 32525750 | Secundaria completa | Puente Piedra | 66 - 70 | Masculino |
| JUANA ALARCON PALACIOS | 07995051 | Secundaria completa | Puente Piedra | 71 - 75 | Masculino |
| JULIA LIBIA ALBERCA TEMA | 32271790 | Primaria completa | Puente Piedra | 66 - 70 | Femenino |
| LEON ENRIQUEZ CARBAJAL | 15641910 | Secundaria completa | Puente Piedra | 66 - 70 | Femenino |
| LUCILA ABILA ROSARIO DE ALVARADO | 23211247 | Estudios Universitarios | Puente Piedra | 60 - 65 | Masculino |
| LUIS ALBORNOZ TUCTO | 09015444 | Secundaria completa | Puente Piedra | 60 - 65 | Femenino |
| LUISA SEBASTIANA ALFARO LIZANO | 06842294 | Secundaria completa | Puente Piedra | 66 - 70 | Masculino |

| | | | | | |
|---|----------|-------------------------|----------------------|---------|-----------|
| MARIA INES AGREDA CASTILLO | 09704449 | Secundaria completa | Puente Piedra | 71 - 75 | Femenino |
| RUTH YRENE AEDO MEZA DE ELCORROBARRUTIA | 19526966 | Secundaria completa | Puente Piedra | 60 - 65 | Femenino |
| YSABEL DEPAZ CANO | 06954474 | Secundaria completa | Puente Piedra | 60 - 65 | Femenino |
| FLORA MARINA CAMPOS CHILENO | 08630851 | Secundaria completa | Puente Piedra | 71 - 75 | Femenino |
| MARIELA ANGELICA TREJO SILVA | 10459707 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 66 - 70 | Femenino |
| GERARDO MATOS ANDIA | 10457550 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 60 - 65 | Femenino |
| JENNY YAJAIRA VILCHEZ PORRAS | 06917518 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 60 - 65 | Masculino |
| GLORIA CAROLINA ALMEIDA VENANCIO | 31927516 | Primaria completa | San Martín de Porres | 71 - 75 | Femenino |
| JUANA AGUEDO DE LA CRUZ DE MARQUINA | 08622863 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 71 - 75 | Femenino |
| JUSTINA AIRA DE DIONISIO | 08315373 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 71 - 75 | Femenino |
| JULIA MARIA ACERO SALAZAR | 22727252 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 71 - 75 | Femenino |
| LUCILA EMILIA BARLANGAS FERREYROS DE TEJADA | 08477365 | Primaria completa | San Martín de Porres | 71 - 75 | Femenino |
| LUSMILA VIOLETA ABREGU ORE DE OCHOA | 08473096 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 66 - 70 | Femenino |
| MARIA ESTHER BANTO CASTAÑEDA DE MENDO | 19823121 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 71 - 75 | Femenino |
| MARIELA ARMAS RIOS | 08515341 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 66 - 70 | Femenino |
| MARTHA ALAYO ALZAMORA DE MENDOZA | 05275115 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 66 - 70 | Femenino |
| AURELIO SOLIS FLORES | 08488895 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 71 - 75 | Femenino |
| CONSTANTE ACEVEDO ORBEGOSO | 08011601 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 60 - 65 | Masculino |
| ELVA ACUÑA MEJIA | 08666160 | Primaria completa | San Martín de Porres | 60 - 65 | Masculino |
| AGILBERTA ARBAIZO ANDRES | 7560592 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 60 - 65 | Femenino |
| DINA LUZ MARINA ÑAVINCOPA ANDRADE | 08509264 | Primaria completa | San Martín de Porres | 71 - 75 | Femenino |
| DORIS ENA ZEÑA SILVA | 08571632 | Estudios Universitarios | San Martín de Porres | 71 - 75 | Femenino |
| MARIA ZOILA GONZALES ALVARIÑO | 08501603 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 60 - 65 | Femenino |
| MARIA ITAMAR ZEVALLOS GARCIA | 08577132 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 60 - 65 | Femenino |
| ALEJANDRO YUTCA GUTIERREZ | 07785708 | Primaria completa | San Martín de Porres | 71 - 75 | Femenino |
| ANA CLOTILDE VIRHUEZ MEDRANO | 08472586 | Secundaria completa | San Martín de Porres | 60 - 65 | Masculino |
| ROSA MARINA ABANTO FIGUEROA | 08473660 | Primaria completa | San Martín de Porres | 66 - 70 | Femenino |
| ANDRES TELLO SAEZ | 42374470 | Estudios Técnicos | Santa Rosa | 71 - 75 | Masculino |
| DAVID MONTENEGRO ARGOMEDO | 73951836 | Secundaria completa | Santa Rosa | 60 - 65 | Femenino |
| ISABEL DELFINA DURAN ARAUJO | 06012253 | Secundaria completa | Santa Rosa | 60 - 65 | Masculino |
| ROSALI DIANA PALACIOS ALIAGA | 43099374 | Primaria incompleta | Santa Rosa | 66 - 70 | Femenino |
| LILIANA AVILA SALINAS DE RAMIREZ | 46224658 | Estudios Universitarios | Santa Rosa | 60 - 65 | Femenino |